

88111-

2019EE0155797



Bogotá, D.C.

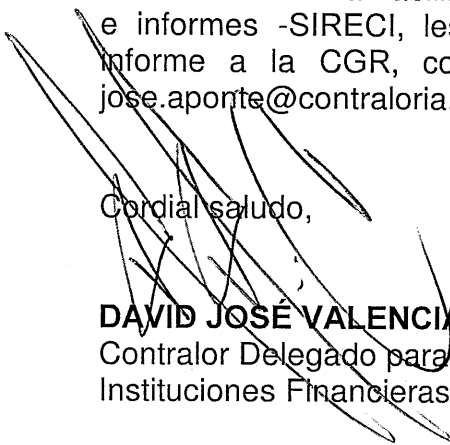
Doctor
EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Avenida Calle 26 No 92-32, Edificio Gold 4 - piso 2
Bogotá

Respetado doctor González:

De conformidad con el procedimiento contenido en la Guía de Auditoría Financiera –GAF- en el marco de las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores –ISSAI- de la CGR, para su conocimiento y fines pertinentes, remito el Informe de la auditoría financiera que se adelantó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, vigencia 2018.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e informes -SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe a la CGR, correos electrónicos: soporte_sireci@contraloria.gov.co y jose.aporte@contraloria.gov.co.

Cordial saludo,


DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO
Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Anexo: Lo enunciado 1 Informe en 48 folios
Revisó María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal
Elaboró Claudia Lizette Vargas Hernández - Supervisora de Auditoría
TRD-88111-077-162 Comunicaciones Oficiales

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Número de Registro : **2019ER13561**
Fecha : **12-dic-2019** Hora : **10:05:16**
Registrado Por : **MARTINEZ BAEZ, DEISY**
Área : **Oficina Asesora de Planeación e Información**
Responsable : **NEIRA SANTACRUZ, JUAN JOSE**
Folios : **48**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

A LA
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES
VIGENCIA 2018

CGR-CDGPIF No. 023

Diciembre de 2019





Contralor General de la República Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralor General de la República (E) Ricardo Rodríguez Yee

Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras David José Valencia Campo

Directora de Vigilancia Fiscal María Cristina Quintero Quintero

Supervisor Claudia Lizette Vargas H

Equipo de auditores:

Líder de auditoria Sory Ruedas Zapardiel

Integrantes del equipo auditor Arledys Hernández Babilonia
Catalina Rodríguez Alfaro
Fanny Durán de Durán
María del Socorro Ruiz
Jairo Hernán Beltrán M



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2 MARCOS DE REFERENCIA	5
1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR	6
2. OPINIÓN CONTABLE	7
2.1 OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS–SIN SALVEDADES	7
3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO	7
4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	8
4.1 OPINION CON SALVEDADES	8
5. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS	8
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	8
7. RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
8. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	8
9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
11. PLAN DE MEJORAMIENTO	9
ANEXO No.1 - RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
ANEXO No. 2 - ESTADOS FINANCIEROS UNGRD a 31-12-2018	49
ANEXO No. 3 - ATENCIÓN SOLICITUDES CIUDADANAS	52
ANEXO No. 4 - RELACION DE GASTOS	53

88111

Bogotá D.C.,

Doctor

EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Director

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Avenida Calle 26 No 92-32, Edificio Gold 4 - piso 2

Bogotá

Respetado doctor González:

La Contraloría General de la República (en adelante CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría (en adelante AF) a los estados financieros de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, (en adelante "UNGRD") por la vigencia 2018, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas a los mismos; así como a la información presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la AF.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la UNGRD, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la UNGRD, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo legalmente establecido para que la UNGRD emitiera un pronunciamiento al respecto.

1. INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

1. Emitir opinión sobre si los estados financieros por la vigencia 2018, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto

3. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2018 y emitir la opinión correspondiente.
4. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2018, para efectos de su refrendación
5. Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
6. Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2018.
7. Atender las solicitudes ciudadanas asignadas, incluso hasta el cierre de la fase de ejecución de la actuación fiscal.
8. Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2018 recursos para la participación ciudadana de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2018.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Decreto 4147 de 2011, en su artículo 1, consagra: *“Creación y Naturaleza Jurídica de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Créase la Unidad Administrativa Especial denominada UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”*

La UNGRD es responsable de la adecuada preparación de los estados financieros objeto de la presente auditoría, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la CGR en el curso de la auditoría, como del Control Interno Contable.

1.2 MARCOS DE REFERENCIA

Contable

- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias.

- Instructivo No. 002 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo No. 003 del 01 de diciembre de 2017 sobre Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso Contable.
- Manual de Políticas y Prácticas Contables, versión 4 del 27 de abril de 2018, aprobado por el Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la UNGRD.

Presupuestal

- Decreto 111 de 1996; por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994.
- Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.
- Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y definen gastos”.
- Circular externa 50 del 21 de noviembre de 2018 del MHCP que contiene “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2018 y apertura del año 2019 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.”
- Circular externa 25 del 27 de noviembre de 2018 del MHCP que contiene el cierre del Presupuesto General de la Nación 2018 e inicio de la ejecución de la vigencia 2019.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 10 y 49 de la Ley 42 de 1993, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico y conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la UNGRD, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditor.

2. OPINIÓN CONTABLE

2.1 OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS–SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Financieros de la UNGRD presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año que terminó en esta fecha; de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

Con base en los resultados de la aplicación de la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, se emite un concepto **eficiente**, no obstante, se presentan debilidades en los controles de algunos riesgos y procesos, específicamente en la cuenta Propiedad Planta y Equipo y en el componente presupuestal donde se presentaron incorrecciones al imputar gastos de funcionamiento a los recursos del FNGRD- transferencias, en la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales cuyos soportes no son oportunos y consistentes con la normatividad aplicable.





4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1 OPINION CON SALVEDADES

En opinión de la CGR, la ejecución presupuestal de la UNGRD es con salvedades, toda vez que se presentaron reservas presupuestales con soportes que no las justifican, cuentas por pagar sin el lleno de los requisitos e imputación de gastos de funcionamiento de la UNGRD al FNGRD en la vigencia 2018.

5. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS

De la constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2018, por \$66.100.286.566, se seleccionaron 2 por \$34.273.000.000 equivalente al 52% del total de las reservas de la UNGRD, que se refrendan.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Tabla No. 1.
FENECIMIENTO DE CUENTA FISCAL
Vigencia 2018
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

OPINION CONTABLE	CONCEPTO PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Con salvedades
SE FENECE	

Con fundamento en la opinión contable y el concepto presupuestal, la CGR **FENECE** la Cuenta Fiscal de la UNGRD, por la vigencia fiscal 2018.

7. RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la vigencia 2018 la UNGRD no apropió en su presupuesto para la participación ciudadana, recursos relacionados con la construcción de políticas y lineamientos estratégicos, así como el control social a la gestión pública, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015. En el proceso auditor se revisaron las diferentes actividades que allegó la entidad que no obedecen a un plan de participación ciudadana.

8. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso auditor se atendió una solicitud ciudadana identificada con el número 2019-163392-82111-SE / 2019ER0088644 del 21 de agosto de 2019 mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades por deficiencias en la contratación de las obras del Plan Todos Somos Pacíficos –



FTSP- por posible violación de los principios de la contratación pública, cuyo desarrollo se incluye en el anexo 3.

9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La UNGRD registró en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI, el Plan de Mejoramiento consolidado, que contempla acciones a adelantar a partir de la vigencia 2019; por lo anterior y dado que la presente AF se realiza a la vigencia 2018, no se hará pronunciamiento en este sentido.

10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la presente auditoria se establecieron (6) hallazgos de los cuales (1) tiene presunta incidencia disciplinaria.

11. PLAN DE MEJORAMIENTO

La UNGRD debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soportesireci@Contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Atentamente,

DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO

Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta No. 47 del 3 de diciembre de 2019

Revisó: María Cristina Quintero Quintero, Directora de Vigilancia Fiscal

Supervisó: Claudia Lizette Vargas Hernández

Elaboró: Equipo Auditor

Sory Ruedas Zapardiel- Líder

Arledys Hernández Babilonia.

Catalina Rodríguez Alfaro.

María del Socorro Ruiz M.

Fanny Durán de Durán.

Jairo Beltran Martínez.

Asesor Externo: Alberto Mejía Puentes

ANEXO No.1 - RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la AF se establecieron 6 Hallazgos, de los cuales 1 tiene presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGOS CONTABLES

Hallazgo No. 01: Propiedad, Planta y Equipo

Decreto 2685 del 28 de diciembre de 1999, artículo 532, *Prohibición de Comercialización*: "*<Artículo modificado por el artículo 52 del Decreto 1232 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Las mercancías que se donen, no podrán ser comercializadas y se les deberá dar el destino para el cual fueron donadas, so pena de no hacerse acreedor a adjudicaciones futuras y a obligarlos a restituir el valor de la donación.*

PARÁGRAFO. No se aplicará la prohibición a que se refiere el presente artículo, cuando se trate de chatarra y material reciclable o, en el caso de los programas dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población, desarrollados por la Red de Solidaridad Social de la Presidencia de la República, siempre y cuando se garantice la atención a estos sectores."

Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015¹, numeral 1.1.9. Propiedades, planta y equipo, contempla: "*De acuerdo con el Nuevo Marco normativo, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicio y para propósitos administrativos...Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable... Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2016, estas partidas pueden encontrarse en el grupo Propiedades, Planta y Equipo. No obstante, las entidades deben analizar, entre otros, los conceptos registrados en el grupo Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, o en las cuentas Bienes entregados a Terceros, Bienes recibidos en dación de Pago, Bienes Recibidos en Custodia, Bienes Entregados en Custodia, Bienes Recibidos de Terceros, Bienes de Arte y Cultura, y Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidas como propiedad, planta y equipo..."*

Anexo Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, numeral 10. Propiedades, Planta y Equipo, indica: "*...La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad... La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará*

¹ Anexo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento...”

Manual de Políticas y Prácticas Contables, versión 4 del 27 de abril de 2018, aprobado por el Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la UNGRD, numeral 8.4.4. Propiedades, Planta y Equipo, contempla: “...8.1.4.7. *Reparaciones y mantenimiento. Las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en las cuales incurre la entidad, con el fin de recuperar y conservar su capacidad normal del uso del activo. El valor de las reparaciones y mantenimientos se registra como un gasto...* 8.4.8. *Bienes entregados a Terceros, establece: Es el valor de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad entregados a terceros mediante contrato de comodato, para su uso administración o explotación los cuales deben ser administrados y restituidos según las condiciones establecidas contractualmente. Estos bienes, serán retirados de la propiedad, planta y equipo acreditando la subcuenta respectiva y debitando la subcuenta “Bienes Entregados sin Contraprestación”, y serán registrados en cuentas de orden deudoras, como bienes entregados a terceros...”*

Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, artículo 27, párrafo único, indica: “*La Unidad como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Calamidades, coordinará el proceso de recepción de los bienes, derechos y obligaciones a cargo del Fondo Nacional de Calamidades que resulten del cierre de operaciones de la atención del Fenómeno de la Niña 2010-2011”.*

De la evaluación a Propiedad, Planta y Equipo – PPE, la CGR observó:

- ✓ La UNGRD refleja en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo un valor de \$1.669,9 millones, de lo cual se evidenció que en esta cifra se incluyeron elementos por \$73 millones, los cuales hace aproximadamente siete (7) años recibió por donación de la DIAN; sin embargo, la UNGRD no ha definido su estado, situación que no es consistente con la nueva normatividad contable, en el entendido que no cuentan con el respectivo estudio técnico que permita tomar la decisión del uso o baja de los mismos. Los bienes que presentan dicha situación se relacionan en la siguiente tabla:

Plaza	Elemento	Vida útil	PUC	Subcuenta	Fecha adquisición	Fecha Inicio depreciación	Costo histórico	Depreciación acumulada	Valor Abio	ANOTACIONES CGR
Plaza	Elemento	Vida útil	PUC	Subcuenta	Fecha adquisición	Fecha Inicio depreciación	Costo histórico	Depreciación acumulada	Valor neto	
U001361	CAMION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	4/06/2012	30/06/2012	\$ 48.417.190,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Donado por la DIAN, mediante Resolución 004024 del 4 de junio de 2012 a la UNGRD. La Unidad mediante oficio del 21 de junio de 2012 autorizó que el bien fuera entregado al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Antioquia y este lo recibió el 29 de junio de 2012.
U001371	CAMION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	25/06/2012	30/06/2012	\$ 9.720.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Donado por la DIAN en 2012, se encuentra en Bogotá en la Bodega Centro Nacional Logístico- CNL de la UNGRD.
U001384	EMBARCACION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	31/05/2012	31/05/2012	\$ 1.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Donado por la DIAN, mediante Resolución 003949 del 31 de mayo de 2012 a la UNGRD. La Unidad mediante oficio del 25 de junio de 2012 autorizó que el bien fuera entregado al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Puerto Inírida y éste lo retiró el 17 de abril de 2013. Según soportes suministrados por la UNGRD el último reporte de verificación de las embarcaciones fue el 2 de noviembre de 2015, realizado por el coordinador Ambiente y Gestión del Riesgo 2012-2015 del municipio de Puerto Inírida, según oficio de octubre de 2019 en respuesta a una petición de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico municipal de Puerto Inírida, sobre el estado de las embarcaciones.
U001385	EMBARCACION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	31/05/2012	31/05/2012	\$ 2.300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
U001387	EMBARCACION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	31/05/2012	31/05/2012	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
U001388	EMBARCACION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	31/05/2012	31/05/2012	\$ 2.300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
U001390	EMBARCACION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	31/05/2012	31/05/2012	\$ 1.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
U001391	EMBARCACION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	31/05/2012	31/05/2012	\$ 2.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
U001392	EMBARCACION	120	151.036	EQUIPO DE TRANSPORTE	31/05/2012	31/05/2012	\$ 2.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
TOTAL							\$ 73.037.190,00			

Fuente: Información suministrada por la UNGRD
 Elaboró: Equipo Auditor CGR

Adicional a lo anterior se evidenció que la UNGRD viene incurriendo en gastos de seguros y mantenimiento de los anteriores bienes.

- ✓ Existen bienes por \$523 millones que han sido entregados en calidad de préstamo desde hace aproximadamente seis (6) años y a 31 de diciembre de 2018, la UNGRD no ha formalizado su tenencia a través de un acto administrativo que le permita reflejar los mismos en las cuentas correspondientes según lo indicado por la nueva normatividad contable. En la tabla adjunta se relacionan dichos bienes:



Placa	Elemento	Vida útil	PUC	Subcuenta	Fecha adquisición	Fecha inicio depreciación	Costo histórico	Depreciación acumulada	Valor neto	UBICACIÓN	FECHA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA DEL BIEN
U001376	CAMION	120	830.617	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN CUSTODIA	1/08/2012	31/05/2017	\$ 10.656.660,00	\$ 1.687.314,00	\$ 8.969.346,00	MUNICIPIO BOLIVAR	De acuerdo a los soportes suministrados que hacen parte de la respuesta de la Unidad, se tiene: entrega el bien a la entidad Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Bolívar, así: contrato de comodato 43 del 1 de marzo de 2015, con plazo hasta el 31 de julio de 2018, Acta de custodia suscrita el 31 de julio de 2018, con plazo de 6 meses contados a partir del 1 de agosto de 2018 y contrato de comodato sin número y sin fecha de 2019 con plazo de 4 años.
U001378	CAMION	120	830.617	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN CUSTODIA	1/08/2012	31/05/2017	\$ 10.656.660,00	\$ 1.687.314,00	\$ 8.969.346,00	MUNICIPIO OBANDO	De acuerdo a los soportes suministrados que hacen parte de la respuesta de la Unidad, se tiene: entrega el bien Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Obando-Valle del Cauca, así: contrato de comodato 46 del 1 de marzo de 2015 con plazo hasta el 31 de julio de 2018, Acta de custodia del 31 de julio de 2018 con plazo de 6 meses contados a partir del 1 de agosto de 2018, contrato de comodato 57 del 25 de septiembre de 2019 con plazo de 4 años.
U001379	CAMION	120	830.617	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN CUSTODIA	6/08/2012	31/05/2017	\$ 27.768.950,00	\$ 4.396.752,00	\$ 23.372.198,00	MUNICIPIO EL CAIRO	De acuerdo a los soportes suministrados que hacen parte de la respuesta de la Unidad, se tiene: entrega el bien Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Cairo-Valle del Cauca, así: contrato de comodato 48 del 1 de marzo de 2015 con plazo hasta el 31 de julio de 2018, Acta de custodia del 31 de julio de 2018 con plazo de 6 meses contados a partir del 1 de agosto de 2018, contrato de comodato 57 del 25 de septiembre de 2019 con plazo de 4 años.
U001394	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 26.122.463,00	\$ 8.707.500,00	\$ 17.414.963,00	BOLIVAR	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001395	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 26.122.463,00	\$ 8.707.500,00	\$ 17.414.963,00	MAGANGUE	Entregado mediante formato Salida de Almacén el 15 de noviembre de 2017
U001396	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 26.122.463,00	\$ 8.707.500,00	\$ 17.414.963,00	MAGANGUE	
U001398	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 31.453.583,00	\$ 30.484.530,00	\$ 20.969.063,00	GUAJIRA	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001401	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 26.122.463,00	\$ 8.707.500,00	\$ 17.414.963,00	TUNJA	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001402	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 26.122.463,00	\$ 8.707.500,00	\$ 17.414.963,00	CAJICA	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001403	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 26.122.463,00	\$ 8.707.500,00	\$ 17.414.963,00	BOLIVAR	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001404	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 8.000.000,00	\$ 2.666.640,00	\$ 5.333.360,00	MAGDALENA	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001406	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 8.000.000,00	\$ 2.666.640,00	\$ 5.333.360,00	MAGDALENA	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001407	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 8.000.000,00	\$ 2.666.640,00	\$ 5.333.360,00	MAGDALENA	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001408	MOTOBOMBA	180	165.512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	1/01/2014	31/01/2014	\$ 54.003.600,00	\$ 18.001.200,00	\$ 36.002.400,00	GUAJIRA	No se cuenta con soportes de la entrega del bien
U001411	PLANTA POTABILIZADORA	180	830.617	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN CUSTODIA	14/01/2014	31/01/2014	\$ 5.000.000,00	\$ 1.638.900,86	\$ 3.361.099,00	MUNICIPIO VILLA MARIA - CALDAS	De acuerdo a los soportes suministrados que hacen parte de la respuesta de la Unidad, se tiene: entrega el bien a la Alcaldía de Villa María - Caldas, así: contrato de comodato 156 del 5 de octubre de 2015, con plazo de 2 años; Acta de custodia sin fecha con plazo de 6 meses contados a partir del 6 de octubre de 2018; contrato de comodato 34 del 9 de abril de 2019 con plazo de 4 años.
U001456	CARROTANQUE	120	167.502	EQUIPO DE TRANSPORTE-TERRESTRE	17/07/2013	31/03/2015	\$ 67.405.124,56	\$ 25.838.614,00	\$ 41.566.510,56	MANAURE	Entregado por la UNGRD en calidad de préstamo al municipio de Manaure - Guajira el 27 de diciembre de 2013.
U001457	CARROTANQUE	120	167.502	EQUIPO DE TRANSPORTE-TERRESTRE	7/08/2014	31/03/2015	\$ 67.405.124,56	\$ 25.838.614,00	\$ 41.566.510,56	MANAURE	Entregado por la UNGRD en calidad de préstamo al municipio de Maicao - Guajira el 1 de agosto de 2013, según soportes suministrados por la Unidad, no obstante en la Base de Datos de inventarios el bien se encuentra ubicado en el municipio de Manaure - Guajira.
U001458	CARROTANQUE	120	167.502	EQUIPO DE TRANSPORTE-TERRESTRE	1/11/2014	31/03/2015	\$ 67.405.124,56	\$ 25.838.614,00	\$ 41.566.510,56	MANAURE	Entregado por la UNGRD en calidad de préstamo al municipio de Manaure - Guajira el 27 de diciembre de 2013.
TOTAL							\$ 522.489.604,68	\$ 125.656.782,86	\$ 396.832.821,82		

Fuente: Información suministrada por la UNGRD
 Elaboró: Equipo Auditor CGR

- ✓ El inventario de bienes se encuentra desactualizado en el aplicativo KNOWIT donde se maneja el inventario de bienes de la UNGRD, toda vez que algunos elementos están ubicados en otras ciudades (en calidad de préstamo o custodia) y de acuerdo al reporte generado por el aplicativo, los bienes se encuentran en el Centro Nacional Logístico – CNL de la UNGRD en Bogotá.

Placa	Elemento	Ubicación del Bien - Aplicativo KNOWIT	Ubicación Actual
U001408	MOTOBOMBA	Bogotá	Guajira
U001398	MOTOBOMBA	Bogotá	Guajira



Lo anterior se presenta por deficiencias en el control y seguimiento a los inventarios y legalización de bienes, lo cual genera incertidumbre en el saldo de la cuenta dado que no se ha definido la situación de los diferentes bienes de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Respuesta de la UNGRD

Con respecto a lo señalado en la Observación, en el sentido que: "La UNGRD refleja en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo un valor de \$1.669,9 millones, de lo cual se evidenció que en esta cifra se incluyeron elementos por \$100.9 millones, los cuales hace aproximadamente siete (7) años recibió por donación de la DIAN; sin embargo, la UNGRD no ha definido su estado, situación que no es consistente con la nueva normatividad contable, en el entendido que no cuentan con el respectivo estudio técnico que permita tomar la decisión del uso o baja de los mismos".

Resulta importante señalar que en Auditoría Financiera de la vigencia 2017, por parte de la Contraloría General de la República, se realizó observación mediante la cual el ente de control manifestó que los equipos que no se encontraran legalizados, se debían registrar en cuentas, diferentes conforme a los criterios y dinámicas contables, es así como la UNGRD, realizó para la vigencia 2018 la reclasificación de estos bienes reflejados en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, así:

- *Grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo,*
- *Cuenta contable 1675 - Equipos de Transporte, tracción y elevación,*
- *Subcuenta 167507 - Equipos de transporte, tracción y elevación pendientes de legalizar.*

Como se puede observar, la entidad acogió la recomendación, para lo cual procedió a realizar la reclasificación de la cuenta 1510 Inventarios a la cuenta 167507 Equipos de transporte, tracción y elevación pendientes de legalizar, es así como reposaran en esta cuenta, hasta tanto no se surtan los trámites pertinentes para su respectiva legalización y/o trámite de baja de los vehículos y embarcaciones objeto de la presente observación. (Anexo 4)

Ahora bien, es preciso aclarar que existe el título traslativo de domicilio a favor de la UNGRD en virtud de los actos administrativos emitidos por la DIAN, sin embargo no se ha culminado con su registro, por lo cual fue necesario reflejarlos contablemente en la Subcuenta 167507 - Equipos de transporte, tracción y elevación pendientes de legalizar.

En lo referente al estado de cada uno de los bienes relacionados, la UNGRD durante esta vigencia, ha adelantando los siguientes trámites para la definición de su estado:

Para el vehículo identificado con placa de inventario U001375, con ubicación en la ciudad de Pasto, se finalizó el trámite de matrícula ante las autoridades de tránsito concediendo la licencia No. 10019073119 de fecha 17 de agosto de 2019. (Anexo 5)

Así mismo, como resultado de las actividades de seguimiento y control realizadas por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Entidad para las vigencias 2018 y 2019, respecto de la verificación y actualización de los bienes, se adelantaron las acciones para dar de baja los siguientes bienes:

Para el vehículo identificado con placa de inventario U001361, con ubicación en la ciudad de Medellín mediante comité de bienes de la UNGRD realizado el 12 de noviembre de 2019, se aprobó realizar el procedimiento de baja de activos. (Anexo 6).

Para el vehículo identificado con placa de inventario U001371, con ubicación en el Centro Nacional Logístico – Bogotá, se emitió el concepto técnico por parte del proveedor del mantenimiento del parque automotor para presentar ante el próximo comité de bienes la propuesta de baja. (Anexo 7)

Con relación a las seis (6) embarcaciones, la entidad analizará el trámite jurídico pertinente, bien sea comodato, acta de transferencia, etc., a suscribir con las entidades territoriales, no obstante solicitará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, emitir concepto sobre lo estipulado en los actos administrativos respecto del artículo que cita: (...)LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD: Las embarcaciones, deberán ser matriculadas a nombre de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y no podrá ser objeto de comercialización de acuerdo a lo establecido en el artículo 532 del decreto 2685 de 1999.(...).

Lo anterior con el fin de determinar si la entidad en caso de realizar la transferencia de la propiedad a título gratuito de las embarcaciones a los entes territoriales como fortalecimiento de la gestión del riesgo, podría incumplir a la luz de lo contemplado en el artículo 532 del Decreto 2685 de 1999, esto ya que la Unidad no recibirá ninguna contraprestación económica por el traslado de la propiedad.

En cuanto a lo afiado, con respecto al camión de placa 0001371 ubicado en el Centro Nacional Logístico de la UNGRD en la ciudad de Bogotá, en el sentido que: “se evidenció que la UNGRD viene incurriendo en gastos de bodegaje”, es preciso aclarar que no se incurren en gastos adicionales de bodegaje, ya que la UNGRD para la vigencia 2018 cuenta con un contrato de arrendamiento, con la finalidad de contar con un espacio físico para la operación del Centro Nacional Logístico – CNL, como estrategia de respuesta a los eventos de calamidades públicas o desastres que se presenten en el territorio nacional, así como, permitir realizar el almacenamiento, administración y operación de EHA y demás bienes.

En cuanto a los gastos relativos a “seguros y mantenimiento de los anteriores bienes”, es necesario aclarar que al ser bienes recibidos por la UNGRD, deben ser controlados y

custodiados, con lo cual es necesario incurrir en gastos relativos a su aseguramiento, así como su mantenimiento, a fin de contrarrestar su deterioro natural.

Con respecto a lo afirmado en el sentido que: "Existen bienes por \$523 millones que han sido entregados en calidad de préstamo desde hace aproximadamente seis (6) años y a 31 de diciembre de 2018, la UNGRD no ha formalizado su tenencia a través de un acto administrativo que le permita reflejar los mismos en las cuentas correspondientes según lo indicado por la nueva normatividad contable. En la tabla adjunta se relacionan dichos bienes:
(...)"

Es importante mencionar que, la UNGRD de conformidad con lo contemplado en el Decreto 4147 de 2011, tiene como objetivo "Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD", es así como la UNGRD con el objeto de promover a nivel nacional, la preparación para la respuesta y la recuperación ante las eventuales situaciones de emergencia, realizó el pre-posicionamiento de equipamiento en agua y saneamiento básico, como se evidencia en el registro de formatos de salida, acta de entrega, actas de custodia o comodatos.

De conformidad con la solicitud, es pertinente señalar lo siguiente:

a) Vehículos de bomberos:

Los vehículos de Bomberos al 31 de diciembre de 2018, se encontraban registrados en la cuenta contable N° 830617 – Propiedad Planta y Equipo en custodia, para lo cual se adjuntan los soportes correspondientes: (Anexo 8)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
U00137 6	Vehículo de Bomberos	Municipio de Bolívar – Valle del Cauca	Acta de custodia 31 de julio de 2018 a enero 30 de 2019
U00137 8	Vehículo de Bomberos	Municipio de Obando - Valle del Cauca	Acta de custodia 31 de julio de 2018 a enero 30 de 2019
U00137 9	Vehículo de Bomberos	Municipio del Cairo	Acta de custodia 31 de julio de 2018 a enero 30 de 2019

b) Unidad portátil para la potabilización de agua



Esta unidad portátil donada por la empresa Martinsystems de Alemania, se encontró durante el año 2018 en comodato y custodia de la Alcaldía Municipal de Villamaría en el departamento de Caldas, para lo cual se adjunta el archivo digital del seguimiento del estado del bien realizado a través de las visitas de inspección efectuadas por el ente territorial y por esta UNGRD. Se adjunta archivo digital con documentos de soporte.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
U001411	Unidad Portátil de agua potable	Municipio de Villamaría-Caldas	Comodato 05 de octubre de 2016 a 04 de octubre de 2018 Acta de custodia del 05 de octubre de 2018 a 04 de abril de 2019 Comodato 09 de abril de 2019 a 08 de abril de 2023

c) Vehículos Carrotaques:

Los 3 vehículos carrotaques donados por el Ministerio de Protección Social se entregaron respectivamente a los municipios de Manaure (2) y Maicao (1) los cuales han sido operados hasta la fecha por los entes territoriales a través de sus empresas de servicios públicos, y en razón a la implementación de las acciones de respuesta del fenómeno "El Niño" durante los años 2014 a 2016, apoyo subsidiario y concurrente que continuó para brindar el acceso a agua potable a las comunidades del territorio en el marco del cumplimiento vinculante de las medidas cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de la Alianza por el Agua y La Vida y sentencia T-302-2017.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
U001456	Vehículo Carrotaque	Municipio de Manaure – La Guajira	Acta de entrega de fecha 27 de diciembre de 2013 al CMGRD de Manaure
U001458			
U001457	Vehículo Carrotaque	Municipio de Maicao - La Guajira	Acta de entrega de fecha 01 de agosto de 2013 al CMGRD de Maicao

d) Motobombas:

En cuanto a las motobombas recibidas en Donación por los países de España, Israel y Corea se cuenta con el siguiente soporte:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
U001395	Motobomba	CLH de Magangué	Formato de salida de CNL a CLH 15 de noviembre de 2017
U001396			

U001398	Motobomba	Departamento de La Guajira	Formato de salida de CNL a departamento de La Guajira pero en custodia de Hernando Gómez enlace de la UNGRD en La Guajira, 31 de septiembre de 2018
U001408			
U001401	Motobomba	Cruz Roja Bogotá	Verificación física de bienes Cruz Roja sede Bogotá
U001402	Motobomba	Cajicá	Acta de entrega de fecha de 16 de abril de 2014 del municipio de Cajicá al gerente a las Empresas Públicas de Cajicá
U001404	Motobomba	Departamento de Magdalena	Acta de entrega de fecha 17 de julio de 2014 al CDGRD de Magdalena
U001406			
U001407			

e) Equipos que no cuentan con la formalización mediante un acto administrativo:

En consecuencia, a la observación emitida por el equipo auditor, esta UNGRD se permite acoger la observación y establecer un plan de trabajo, con la finalidad de determinar la modalidad de entrega de acuerdo a las especificaciones de cada bien y las particularidades de cada una de las partes a partir de un acto administrativo.

- Realización del diagnóstico del estado del bien
- Definir la procedencia del reintegro al CNL o efectuar el trámite jurídico para formalizar la tenencia del bien.

Para lo cual se proyecta como propuesta inicial para cada bien lo siguiente, lo cual podrá sufrir ajuste dependiendo del diagnóstico del estado del bien y la articulación con el ente territorial y/o Entidades Operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ACTIVIDAD PLAN DE TRABAJO
U001394	Motobomba	Departamento de Bolívar	*Verificación física y diagnóstico de estado del bien
U001403			*Reintegro al CNL o Trámite jurídico para formalizar la tenencia del bien.
U001395	Motobombas	CLH de Magangué	*Entregar en comodato de preposicionamiento con la Cruz Roja de Bolívar o con el CDGRD de Bolívar para su disponibilidad en el CLH de Magangué.
U001396			
U001398	Motobombas	Departamento de la Guajira	*Se efectuará el reintegro a CNL
U001408			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ACTIVIDAD PLAN DE TRABAJO
U001401	Motobomba	Cruz Roja Bogotá	*Se efectuará reintegro al CNL
U001402	Motobomba	Municipio Cajicá - Cundinamarca	Verificación física y diagnóstico de estado del bien. *Reintegro al CNL o Trámite jurídico para formalizar la tenencia del bien.
U001404	Motobomba	Departamento de Magdalena	Verificación física y diagnóstico de estado del bien *Reintegro al CNL o Trámite jurídico para formalizar la tenencia del bien.
U001406			
U001407			
U001456	Vehículo Carrotanque	Municipio de Manaure – La Guajira	Verificación física y diagnóstico de estado del bien. *Reintegro al CNL o Trámite jurídico para formalizar la tenencia del bien.
U001458			
U001457	Vehículo Carrotanque	Municipio de Maicao - La Guajira	Verificación física y diagnóstico de estado del bien *Reintegro al CNL o Trámite jurídico para formalizar la tenencia del bien.

En cuanto a lo afirmado en el sentido que: "(...) El aplicativo KNOWIT donde se maneja el inventario de bienes de la Unidad se encuentra desactualizado, toda vez que algunos elementos están ubicados en otras ciudades (en calidad de préstamo o custodia) y de acuerdo al reporte generado por el aplicativo, los bienes se encuentran en el Centro Nacional Logístico — CNL de la UNGRD en Bogotá. (...), es de manifestar que en el aplicativo KNOWIT, se realizan todos los registros de los movimientos de entradas y salidas, de acuerdo a los requerimientos de los apoyos aprobados para la atención de emergencias en el territorio nacional.

Así mismo, como control adicional y en caso de contingencias, la Subdirección para el Manejo de Desastres, realizará el control de los elementos, herramientas y accesorios (EHA) en el formato FR-1703-SMD-34 "Matriz de EHA CNL". De igual forma, los movimientos de los bienes, se registrarán en el formato FR-1703-SMD-36 "Movimientos internos EHA del CNL" y en el formato FR-1703-SMD-35 "Salida –Entrada EHA CNL" con la respectiva formalización mediante la firma de los actores. Una vez, sea superada la contingencia del aplicativo, se procederá a realizar el movimiento de los bienes actualizando la ubicación y responsable del bien, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Por otra parte, es menester informar al ente de control, que la Subdirección para el Manejo de Desastres se encuentra en proceso de documentación de una Guía de Operación del CNL, el cual tienen como propósito reflejar las acciones y controles para el uso, préstamo, identificación de necesidades de mantenimiento y seguimiento en la

operación de los EHA a cargo del CNL. Documentación que está en el marco de los lineamientos establecidos en el SIPLAG para la formalización.

Análisis CGR

En la respuesta la entidad hace alusión a lo relacionado con Propiedad, Planta y Equipo de la auditoría financiera a la vigencia 2017, sobre lo cual es pertinente señalar que no es de recibo lo mencionado en el entendido que para dicha vigencia no había entrado en aplicación el nuevo marco normativo contable.

En el presente proceso auditor se evalúa la aplicabilidad de dichas normas para esta cuenta como se describe en las fuentes de criterios señaladas.

La UNGRD efectúa una serie de aclaraciones a la observación en lo atinente a la relación de los bienes contenidos en la tabla No 1, este aspecto se mantiene toda vez que la UNGRD manifiesta que viene realizando las gestiones para decidir sobre el uso o no de los bienes, situación que obedece a una acción de mejora.

Si bien los gastos de seguros y mantenimiento de los bienes recibidos son necesarios para su control y custodia, la CGR cuestiona la falta de un estudio técnico que permita tomar la decisión del uso, baja o entrega de los mismos a antes que realmente lo requieran y asuman dichos gastos.

En lo que respecta a los bienes relacionados en la tabla No. 2, la UNGRD acepta lo observado, excepto para los bienes identificados con placas U001376, U001378, U001379 y U001411, no obstante, una vez la CGR evalúa los soportes suministrados se evidencia que éstos se encontraban así: en Comodato (desde 2016 hasta el 31 de julio de 2018), con acta de custodia por 6 meses(a partir del 1 de agosto de 2018) y finalmente en comodato por cuatro años (septiembre de 2019) en la misma entidad territorial, situaciones que evidencian la falta de claridad en la definición de políticas administrativas y contables para el manejo y control de los bienes entregados con acta de custodia.

Así mismo, no hay claridad sobre la propiedad del bien identificado con placa U001411 recibido por la UNGRD el 9 de abril de 2012, por cuanto en la cláusula 8 del acuerdo de donación se establece *"EL BENEFICIARIO se compromete a salvaguardar la Unidad Paul durante un tiempo de seis (6) meses (tiempo de vigencia de este contrato a partir de la fecha de la firma)"*.

En cuanto a la desactualización del aplicativo KNOWIT, no es de recibo lo manifestado por la UNGRD, debido a que se evidenció y esta soportado en lo observado por la CGR con información suministrada por la UNGRD (pantallazos del aplicativo KNOWIT).



La UNGRD, no ofrece respuesta respecto a la incertidumbre del saldo de la cuenta Propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2018

Con base en lo expuesto se valida como hallazgo.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

Hallazgo No. 02: Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

El Decreto 111 de 1996, señala:

Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8°).

Del rezago presupuestal a 31 de diciembre 2018, la UNGRD, constituyó 3 reservas presupuestales por \$66.100.286.566; respecto a las dos reservas presupuestales a favor de Fiduprevisora por \$34.273.000.000, los soportes que sustentan la primera tienen fecha del 25 de enero de 2019, donde la Fiduciaria le recuerda a la UNGRD que debe apropiar dentro de su presupuesto la suma de \$20.000.000.000 pesos en virtud de la Resolución 5018 del MHCP de fecha 19 de diciembre y de la Resolución 1277 de la UNGRD de fecha 20 de diciembre de 2018.

Igual situación se presentó con la reserva por \$14.273.000.000, donde la Fiduciaria le recuerda que debe apropiar esta partida dentro del presupuesto, situaciones que no son oportunas de acuerdo con lo contemplado en la norma

para la constitución de las reservas, en el entendido de que la vigencia fiscal había culminado el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, se presentó por deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto, en coordinación con los procesos involucrados, situación que incide en la ejecución real del presupuesto, al constituir un rezago cuyos soportes no son oportunos con la trazabilidad del cierre presupuestal.

Respuesta de la UNGRD

Artículo 31. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para que a 31 de diciembre de 2018 se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o servicios, se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia.

Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran (...)

Así mismo, la Circular Externa 050 emitida por el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, en el literal G, de su numeral 11.2 denominado "Aspectos a tener en cuenta después de 31 de diciembre de 2018", estableció:

"(...)

*g. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2018: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2018, **se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2019**, así:*

- Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre.*
- Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre (...)*. (Negrilla fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la observación efectuada, solicitamos amablemente considerar los antecedentes anteriormente expuestos, donde se infiere que, el valor de \$31.827.286.566, correspondiente al préstamo crédito BID, fue constituido como una Reserva Presupuestal en el 2019 y no bajo el procedimiento de valor líquido cero, y en ese sentido se desvirtúa esta observación.

Con relación a lo manifestado, en el sentido que: "Respecto a las dos reservas restantes a favor de Fiduprevisora por \$34.273.000.000, los soportes que sustentan la primera tienen fecha del 25 de enero de 2019, donde la Fiduciaria le recuerda a la UNGRD que debe apropiar dentro de su presupuesto la suma de \$20.000.000.000 pesos en virtud de la Resolución 5018 del MHCP de fecha 19 de diciembre y de la Resolución 1277 de la Unidad de gestión del riesgo de Desastres de fecha 20 de diciembre de 2018.

Igual situación se presentó con la reserva por \$14.273.000000, donde la Fiduciaria le recuerda que debe apropiar esta partida dentro del presupuesto, situaciones que no son consistentes con los aspectos contemplados en la norma para la constitución de las reservas, en el entendido de que la vigencia fiscal había culminado el 31 de diciembre de 2018".

Al respecto es necesario aclarar que los oficios remitidos por Fiduprevisora en 2019 y que son referidos por el Equipo Auditor no hacen parte integral de los soportes necesarios para la constitución de las reservas presupuestales en comento. En efecto, los mencionados Oficios contienen solicitudes efectuadas por el Gerente de Negocios de Fiduprevisora S.A. a la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD con el propósito de recordarle la apropiación de unos recursos. Estas comunicaciones son generadas por el administrador del FNGRD en ejercicio de la autonomía en la administración, pero dichos documentos no constituyen soportes que resulten relevantes para la constitución de las reservas presupuestales.

Con relación a las reservas constituidas a favor de la Fiduprevisora S.A. por valor de \$34.273.000.000, estas se constituyeron con fundamento y atendiendo el procedimiento contemplado el Artículo 31 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 y la Circular 050 de 21 de noviembre de 2018, constituyendo como soporte, fundamentalmente "los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2019", lo cual se puede acreditar con la documentación que fue entregada en su oportunidad, durante el desarrollo de la Auditoría.

Así mismo, se debe tener en cuenta que las Reservas se trasladaron y se homologaron al nuevo Catálogo Presupuestal el día 24 de enero de 2019, cumpliendo con los términos establecidos en la Circular 050 del 21 de noviembre de 2018.

Por lo anterior no compartimos lo afirmado en el sentido que: "Lo anterior, se presentó por deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto, en coordinación con los procesos involucrados, situación que incide en la ejecución real del presupuesto, al constituir un rezago cuyos soportes no son consistentes con la trazabilidad del cierre presupuestal", puesto que, insistimos, las reservas presupuestales en comento se constituyeron, no teniendo como soportes los oficios de la Fiduprevisora referidos en la observación, sino con base en los compromisos al cierre de la vigencia 2018, conforme a lo registrado en SIIF, atendiendo los parámetros y reglas establecidas en la normativa legal vigente, las instrucciones emanadas del MHCP, y dentro de los plazos máximos otorgados.

Análisis de la Respuesta

La CGR no está observando la constitución de las reservas de acuerdo con lo manifestado por la UNGRD, como lo establece el SIIF Nación, que deben corresponder a los saldos registrados en el sistema al 20 de enero de 2019

La observación de la CGR está direccionada a los soportes que justifican la constitución de las reservas en el entendido que los mismos corresponden a una vigencia fiscal (2019) diferente a la constitución de la misma, los cuales deben ser parte integrante de los registros SIIF. Cabe señalar que la UNGRD hace referencia a que *"De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2018, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2019, así:*

- *Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre.*
- *Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre (...)"*. (Negrilla fuera del texto)."

Situación sobre la cual no hace alusión la CGR, y dado que la UNGRD, hace mención a dichos artículos, cabe señalar que el mismo Decreto 1068 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.9.1.2.10. Soportes documentales para el registro de la gestión financiera en el SIIF Nación**. *Todo registró que realicen las entidades usuarias en el SIIF Nación, asociado con la gestión financiera y presupuestal, debe estar soportado en documentos legalmente expedidos, los cuales serán parte integral del acto administrativo o del contrato por medio del cual se causan los ingresos y se comprometen las apropiaciones.*

Así las cosas, como soporte del compromiso que da lugar a las reservas presupuestales, figuran los oficios de la Fiduprevisora suscritos el 25 de enero de 2019, soportes que no son oportunos frente a las fechas de cierre presupuestal (31 de diciembre de 2018) para la constitución de las mismas con respecto a los compromisos pactados.

Por lo anterior se valida como hallazgo

Hallazgo No. 03: Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018.

El Decreto 111 de 1996, señala:

Artículo 89. *Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

De la evaluación a las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018, la CGR evidenció deficiencias en su constitución como se relaciona a continuación:

DESCRIPCION DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN	CAUSA	EFEECTO
CONTRATO 091 DE 2018 por \$11.470.000, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la UNGRD, realizando actividades administrativas y operativas tendientes a dar cumplimiento a las funciones, planes, programas, proyectos y procesos asignados a la Subdirección para el Manejo de Desastres". Plazo de ejecución: hasta el 26 de diciembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Acta de inicio del 9 de noviembre de 2018.	La UNGRD, constituye cuenta por pagar por \$4.301.400, sin embargo, en los soportes que justifican su constitución, los bienes y o servicios no fueron recibidos a 31 de diciembre de 2018, dado que de acuerdo con la actividad contemplada en el numeral 6 del literal B) de la Cláusula Sexta, la cual indica: "Ejecutar labores de consolidación de la Información y realizar los reportes que sean requeridos, de acuerdo con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, y que sea solicitada por la sala de crisis de la UNGRD y/o por el ordenador del Gasto del FNGRD", dicha actividad se recibe a satisfacción el 23 de julio de 2019, requisito que es cumplido en otra vigencia fiscal diferente a la cual se debían certificar a satisfacción los bienes y/o servicios.	Deficiencias en la supervisión de contratos, articulada con la planeación y ejecución presupuestal. ²	Constitución de cuentas por pagar sin el cumplimiento o de los requisitos.
	De otra parte, el primer pago por \$7.169.000 del 26 de diciembre de 2018, no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el literal ii) de la Cláusula Segunda, teniendo en cuenta que el contratista no presentó informe mensual de actividades.		

Respuesta de la UNGRD

Contrato 091 de 2018

"... La "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado", de Colombia Compra Eficiente señala:

"(...)

II La Vigilancia de los contratos estatales

² Ley 1474 de 2011, artículo 83

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...).

A. ¿Qué es la Supervisión?

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. (...).

Así mismo el numeral IV define las Funciones de los supervisores e interventores, así:
“(..)

IV. Funciones de los supervisores e interventores

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado (...).”

Sobre el particular se aclara que los documentos para efectuar el último pago de este Contrato fueron radicados para su trámite ante el Grupo de Apoyo Financiero y Contable el día 28 de diciembre de 2018. Una vez el supervisor del contrato autorizó el pago, mediante el formato “Certificación de Recibido a Satisfacción de bienes, servicios, y autorización de pagos”, se procedió a realizar la obligación el día 28 de diciembre de 2018, constituyéndose de esta manera una cuenta por pagar para el año 2019 por valor de \$ 4.301.400.

Por lo anterior la cuenta por pagar se constituyó atendiendo los documentos allegados por el Supervisor para el trámite de pago.

Con respecto a lo afirmado en el sentido que: “De otra parte, el primer pago por \$7.169.000 del 26 de diciembre de 2018, no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el literal II) de la Cláusula Segunda, teniendo en cuenta que el contratista no presentó informe mensual de actividades”, manifestamos respetuosamente que dentro de los documentos radicados al Grupo de Apoyo Financiero y Contable para el trámite de dicho pago, se evidencia como parte integral de los mismos, el formato FR-1604-GCON-01 “Informe de Supervisión de Contratos y/o Convenios”, en el cual se detallan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo a pagar, formato debidamente firmado por ambas partes, tanto por el contratista como por el supervisor, cumpliendo con la entrega del Informe mensual de actividades para este primer pago. (Se anexa cuenta de cobro N° 1, la cual contiene el Informe en las páginas 5 a 10).

Por lo anterior, solicitamos amablemente considerar las razones aquí señaladas y desestimar esta observación”.

Análisis de la Respuesta



Con base en la respuesta emitida por la UNGRD es pertinente señalar

Contrato 091 de 2018

La UNGRD en su respuesta hace alusión a lo contemplado en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, no obstante, para la CGR lo indicado por la entidad no es suficiente, en el entendido que lo consagrado en el estatuto de Presupuesto (Decreto 111 de 1196) respecto a la constitución de cuentas por pagar, los bienes y/o servicios se debieron recibir antes del 31 de diciembre de 2018, situación que no fue cumplida por el contratista.

De otra parte, si bien es cierto que el informe de supervisión está firmado tanto por supervisor como por el contratista, la Unidad estableció una cláusula contractual que obliga al contratista presentar informe mensual, el cual hace parte de los soportes para realizar los pagos respectivos, obligación que no fue cumplida.

Por lo anterior se valida como hallazgo.

Hallazgo No.04: OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD- UNGRD (D)

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, en su artículo 51, indica:

SUBCUENTAS PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO. Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Nacional:

- 1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el país.*
- 2. Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial, prioritarios para el país.*
- 3. Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a emergencias cubriendo las siguientes fases: a) El período de inminencia de desastre y b) el período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.*
- 4. Subcuenta de Recuperación. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.*
- 5. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta*

subcuenta, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva del Fondo Nacional podrá realizar los traslados de recursos entre subcuentas de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional para esos efectos, con excepción de la subcuenta para la protección financiera.

De otra parte, el Decreto No 1081 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el decreto 1289 del 25 de julio de 2018, en su ARTÍCULO 2.3.1.6.2.6., consagra: **"Creación de subcuentas.** La creación de nuevas subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se realizará bajo la consideración y aprobación de la Junta Directiva o por disposición legal".

Por otra parte, el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, en el Capítulo VI definición de los gastos, el artículo 38, indica:

"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 se definen en la siguiente forma:

(...)

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

(...)

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

(...)

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable y servicios al valor agregado. Estas incluyen su instalación y traslado.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-ley 1045 de 1978.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al Personal Militar, de Policía, del Inpec a su servicio.

Las entidades públicas a las cuales la Unidad Nacional de Protección, o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.

De igual forma la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal Militar del área asistencial - médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos - que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones,

suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

El FNGRD creó las subcuentas "operación logística" y "fortalecimiento del riesgo" subcuentas que no están contempladas en la ley 1523 de 2012, Decretos 1081 y 1289 de 2015 y de 2018, respectivamente ni fueron autorizadas por la Junta Directiva.

A las subcuentas en mención, el ordenador del gasto del FNGRD imputo gastos que fueron autorizados por el FNGRD como: contratos de prestación de servicios, arrendamientos, seguros, mantenimiento, gastos de viaje, gastos generales que no corresponden a los gastos enmarcados en la definición de las subcuentas del Fondo, presentando pagos que ascienden aproximadamente a \$5.302.818.857,65, de acuerdo con la muestra seleccionada, situación que no es consistente con lo establecido en las normas precitadas y que en algunos casos corresponden a gastos de funcionamiento de la UNGRD (Anexo archivo -Relación de Gastos).

Lo anterior se presenta por deficiencias en la formulación y programación del presupuesto de la UNGRD, situación que incide para que se desfinancien proyectos que apuntan al cumplimiento de la Política Nacional del Riesgo.

El hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con lo preceptuado en la ley 734 de 2002, artículo 34.

Respuesta de la UNGRD

Con respecto a lo manifestado en el sentido que: "El FNGRD creo las subcuentas "operaciones logísticas" y "fortalecimiento del riesgo" subcuentas que de acuerdo con lo consagrado en la ley 1523 de 2012, Decretos 1081 y 1289 de 2015 y de 2018,

respectivamente no están contempladas, ni autorizadas por la Junta directiva”, es menester reiterar al Equipo Auditor que no consisten en Subcuentas del FNGRD, entendidas como aquellas a las que refiere la Ley 1523 de 2012 en el artículo 52, así como de aquellas de que trata el artículo 2.3.1.6.2.6. del Decreto 1289 de 2018, que señala:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.2.6. Creación de subcuentas. La creación de nuevas subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se realizará bajo la consideración y aprobación de la Junta Directiva o por disposición legal”.

Es necesario aclarar que los recursos referidos en esta observación consisten en rubros presupuestales que hacen parte del FNGRD, entendido como una cuenta especial de la Nación, los cuales son necesarios para el desarrollo de las actividades a cargo del Fondo, en cumplimiento de los objetivos legales del SNGRD.

En el Oficio 1.1.11., donde se remite esta Observación, el Equipo Auditor hace referencia en los antecedentes normativos al Decreto 2336 de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”. Sobre esta normativa, es necesario aclarar que los gastos allí definidos tales como “Contribuciones inherentes a la nómina”, “Gastos Generales”, entre otros, corresponden a conceptos de gasto atribuibles a la entidad pública, que para este caso es la UNGRD, más no se refieren a gastos de funcionamiento del FNGRD.

Los recursos que se asignan en el PGN para el FNGR son los denominados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto en el rubro de transferencias corrientes Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Es por lo anterior que, una vez asignados los recursos del PGN, estos son transferidos por intermedio de la UNGRD al FNGRD para los fines previstos en la Ley.

Para la ejecución de los distintos procesos de manejo, conocimiento, reducción y recuperación del riesgo de desastres a cargo del FNGRD, es necesario apropiar los recursos necesarios para atender gastos de funcionamiento que son inherentes para el cabal desarrollo de las tareas a cargo del FNGRD, en cumplimiento a sus funciones legales, teniendo en cuenta que al ser una cuenta especial de la Nación, constituida como patrimonio autónomo con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, requiere contar con los recursos necesarios para atender los gastos propios para su operación en cumplimiento de sus objetivos generales previstos en la Ley, tales como: pago de impuestos, pólizas, adquisición de bienes y servicios, gastos de personal, etc.

En cuanto a lo referido por el Equipo Auditor relativo a que: “A las subcuentas en mención, el ordenador del gasto del FNGRD imputó gastos que fueron autorizados por el FNGRD como: contratos de prestación de servicios, arrendamientos, seguros, mantenimiento, gastos de viaje, gastos generales que no corresponden a los gastos enmarcados en la definición de las subcuentas del Fondo, presentando pagos que

ascienden aproximadamente a \$ 6.164.140.142,55 de acuerdo con la muestra seleccionada, situación que no es consistente con lo establecido en las normas precitadas y que en algunos casos corresponden a gastos de funcionamiento de la UNGRD (Anexo archivo – Relación de Gastos).

Reiteramos que los gastos con cargo a los recursos del FNGRD referidos en la muestra tomada por el Equipo Auditor de la CGR, atendiendo el objeto del contrato, corresponde a gastos del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales en relación a los procesos de manejo y recuperación, conocimiento y reducción del riesgo de desastres, así como a gastos de funcionamiento para la operación del FNGRD en los diferentes procesos y no tienen relación directa con gastos de funcionamiento para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la UNGRD, como se explica a continuación, en cada uno de los casos:

(En el anexo se encuentran los casos observados con su respectivo análisis)

Para efectos de evaluar que los bienes y/o servicios contratados en los casos identificados en la muestra seleccionada por la CGR están orientados de manera directa a atender las necesidades del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, respetuosamente ponemos a disposición del Equipo Auditor las minutas contractuales y demás soportes, en particular las consideraciones que fueron expuestas para la conveniencia y necesidad de dichas contrataciones.

Cabe señalar que del valor referido por la CGR que asciende a la suma total de \$6.164.140.142,55, tan solo el 45% de estos recursos corresponde a gastos asociados directamente al funcionamiento del FNGRD, el restante se destinó directamente al cumplimiento de los objetivos misionales del FNGRD.

Por lo anteriormente expuesto, se aprecia que: (i) Los recursos referidos no hacen parte de una subcuenta especial ni constituyen nuevas subcuentas aperturadas, sino que responden a rubros presupuestales de una cuenta denominada FNGRD, para el cumplimiento de sus objetivos; (ii) Los recursos fueron apropiados y ejecutados para el funcionamiento del FNGRD en el cumplimiento de los objetivos legales, más no fueron destinados a atender gastos de funcionamiento de la UNGRD, pues como se ha ilustrado en oportunidades anteriores el FNGRD es un patrimonio autónomo con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, y la UNGRD, frente a los recursos del FNGRD tan solo ejerce la ordenación del gasto, sin que pueda confundirse la actividad desplegada por el FNGRD con la actividad a cargo de la UNGRD; y (iii) Una vez revisados los casos particulares de la muestra seleccionada por el Equipo Auditor se puede observar que los gastos allí ejecutados están directamente encaminados al desarrollo de los procesos de manejo, conocimiento, reducción y recuperación del riesgo de desastres a cargo del FNGRD, con lo cual no se puede inferir el desconocimiento de un deber funcional a cargo de la UNGRD en su calidad de ordenador del gasto del FNGRD, así como tampoco el desconocimiento de la Ley y el reglamento que regula la asignación de recursos, destinación, ordenación, administración y manejo de los recursos del FNGRD como instrumento financiero del SNGRD.



Por lo anterior, solicitamos amablemente al Equipo Auditor designado, considerar las razones aquí expuestas y desestimar la observación formulada y su incidencia disciplinaria.

Análisis de la Respuesta

Al respecto es de precisar que las normas en mención no hacen alusión a rubros presupuestales como lo manifiesta la Entidad, dado que en las mismas se hace referencia es a subcuentas, como tampoco están autorizados por la Junta Directiva la creación de los rubros presupuestales de: operaciones logísticas y fortalecimiento del riesgo.

La CGR hace referencia al Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, en el entendido que los gastos que se imputan al FNGRD, corresponden a funcionamiento que deben ser asumidos por la UNGRD, dada la definición de los mismos dentro del Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2018

La CGR tiene claro que los recursos que se asignan al FNGR son los estipulados en el rubro de transferencias corrientes Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como también que cuando son asignados son transferidos por intermedio de la UNGRD al FNGRD para que sean ejecutados de acuerdo con la normatividad aplicable.

Cabe señalar que los recursos para la ejecución de los procesos de manejo, conocimiento, reducción y recuperación del riesgo de desastres a cargo del FNGRD, con base en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, deben ser, manejados a través de las diferentes subcuentas debidamente aprobadas por la Junta Directiva, situación que no se evidenció en la distribución y ejecución de los gastos ordenada por la UNGRD, como tampoco en la creación de rubros presupuestales, no contemplados en la ley.

En la revisión de los gastos ejecutados por el Fondo a través del control que ejerce la UNGRD a través del Fidusap, se evidenciaron los gastos que se reflejan en la muestra del Fondo, presentando pagos que ascienden aproximadamente a \$5.302.818.857,65 de acuerdo con la muestra seleccionada, situación que no es consistente ya que corresponden a gastos de funcionamiento de la UNGRD (Anexo archivo – Relación de Gastos).

Como se mencionó: (i) La norma aplicable al manejo de los recursos no hace mención a rubros presupuestales sino a subcuentas relacionadas con los ejes misionales del FNGRD y debidamente aprobadas por la Junta y los proyectos priorizados por la misma; (ii) Los recursos fueron apropiados y ejecutados sin el

aval de la instancia respectiva (iii) la CGR entiende que el FNGRD es un patrimonio autónomo con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, y que la UNGRD, frente a los recursos del FNGRD, es quien adelanta los estudios técnicos, evalúa y Fiduprevisora como administradora del patrimonio autónomo es la que suscribe los contratos y efectúa los pagos de acuerdo con lo contratado.

En conclusión, revisada la muestra de contratos observada, se encuentra que la UNGRD está cubriendo gastos de funcionamiento con recursos del FNGRD cuya destinación está específicamente determinada por la ley; estos recursos están llamados a cumplir con la finalidad del SNGRD, y no puede dárseles una destinación distinta; el mismo objeto contractual de los contratos observados permite determinar que se han celebrado contratos para que se presten servicios en y para la UNGRD, considerados gastos de funcionamiento; se aclara que la observación está orientada a dichos gastos en que incurre la UNGRD, y no a aquellos en que asume el FNGRD para dar cumplimiento a los objetivos del SNGRD; dado lo anterior, no puede aceptarse la argumentación presentada por la UNGRD en el sentido de que estos gastos también están destinados a cumplir con la misión del SNGRD, ya que esta entidad debe apropiarse los recursos necesarios para poder atender sus funciones y no utilizar los del FNGRD para cubrir gastos de funcionamiento.

Por lo anterior, se valida como hallazgo con la connotación prevista.

Hallazgo No. 05: Donaciones

El Manual de Donaciones UNGRD-FNGRD, versión 01 de fecha 06/09/2016, en su numeral 3. *ALCANCE*, indica:

“El Manual de donaciones, es de obligatorio cumplimiento y debe ser aplicado por las dependencias de la UNGRD que gestionan donaciones a favor de la UNGRD-FNGRD.

Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece:

Artículo 3°. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como

también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas

Artículo 43. La Cooperación Internacional en la Gestión del Riesgo. Artículo 89. Destinación y administración de donaciones. Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico. Los bienes donados al Fondo Nacional se destinarán de conformidad con las directrices que imparta la Junta Directiva del Fondo y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

En el mismo manual, numeral 6.3. se cita:

6.3. Criterios para la gestión de las donaciones en Gestión del Riesgo de Desastres

- Las donaciones deben responder a las necesidades detalladas establecidas por la UNGRD como coordinadora del SNGRD y comunicadas por medio de una solicitud oficial, así como garantizar el cubrimiento de necesidades de fortalecimiento para el cumplimiento del objetivo institucional.*
- El trámite de donación debe garantizar transparencia en todos los procesos y procedimientos en las etapas de la gestión operativa, administrativa y financiera.*
- La donación debe procurar el fortalecimiento en la relación y coordinación intersectorial entre las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y facilitar los mecanismos de intercambio de información con los actores relacionados con el proceso.*
- Las donaciones deberán cumplir con los procedimientos establecidos en el capítulo 6. 5 del presente Manual.*

6.5. Procedimientos para el recibo y transferencia de donaciones

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo del Desastres (UNGRD), dentro su gestión de donación nacional e internacional, establece un estándar procedimental para el recibo y transferencia de donaciones que se describe a continuación, y está fundamentado en los siguientes documentos específicos para los diferentes tipos de donación registrados según el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, uno de ellos consiste en:

El trámite de asignación para todos los casos se efectuará de conformidad con el procedimiento de gestión de bienes del Subproceso de Bienes Muebles e Inmuebles.

En el proceso 5 Nombre- Seguimiento Donaciones Llamamiento Internacional Ungrd FR-1602-CI-04 - Proceso: Gestión para Cooperación Internacional, A Través Del Cual Se Hace Seguimiento A Las Donaciones Recibidas Por Parte De Entidades Nacionales, Internacionales o Gobiernos Durante el Llamamiento Internacional.

En el proceso 6 - Acta De Entrega De Donación, Proceso - Gestión para Cooperación Internacional se escribe que este Formato Permite Formalizar Y Dejar Evidencia De La Entrega De Una Donación” (acta de entrega es el formato destinado para formalizar la entrega de la donación)

De acuerdo con el procedimiento establecido por la UNGRD, no se evidencia el informe y registro de la entrega y consumo del combustible, donde se indique la cantidad, tipo de combustible (gasolina), actividad en que se utilizó, persona que recibió y fecha de recibo, para las siguientes resoluciones:

FECHA	No. RESOLUCION O DOCUMENTO	ENTIDAD	DONANTE	Cantidad	Descripcion	Valor Unitario	Valor Total
14/02/2019	1095	UNGRD	DIAN	1936	GASOLINA	5.748,06	11.128.236,00
2/02/2019	1141	UNGRD	DIAN	594	GASOLINA	4.984,00	2.960.496,00
25/02/2019	1142	UNGRD	DIAN	1237	ACPM	5.850,30	7.236.815,00
25/02/2019	1142	UNGRD	DIAN	1365	GASOLINA	5.834,84	7.964.550,00
25/02/2019	1139	UNGRD	DIAN	250	ACPM	8.337,00	2.084.250,00
25/02/2019	1139	UNGRD	DIAN	212	GASOLINA	8.918,00	1.890.616,00
8/03/2019	1785	UNGRD	DIAN	9738	GASOLINA	9.278,00	90.349.164,00
8/03/2019	1785	UNGRD	DIAN	1238	GASOLINA	8.657,00	10.717.366,00
11/03/2019	1346	UNGRD	DIAN	456	GASOLINA	4.800,00	21.888.000,00
11/03/2019	1433	UNGRD	DIAN	2364	GASOLINA	7.283,00	17.217.012,00
11/03/2019	1433	UNGRD	DIAN	577	ACPM	6.363,00	3.671.451,00
14/03/2019	1444	UNGRD	DIAN	1302	GASOLINA	5.886,90	7.664.744,00
14/03/2019	1444	UNGRD	DIAN	6197	ACPM	5.590,07	34.641.684,00
15/03/2019	1239	UNGRD	DIAN	9254	GASOLINA	7.252,33	67.113.042,00
15/03/2019	1239	UNGRD	DIAN	4422	ACPM	6.332,92	28.004.172,00
20/03/2019	1447	UNGRD	DIAN	450	GASOLINA	4.881,00	2.196.450,00
16/04/2019	2491	UNGRD	DIAN	1920	GASOLINA	7.184,00	13.536.658,00
16/04/2019	2491	UNGRD	DIAN	1103	ACPM	6.377,00	7.028.551,00
5/04/2019	2322	UNGRD	DIAN	12295	GASOLINA	5.108,00	62.802.860,00
5/04/2019	2322	UNGRD	DIAN	7168	ACPM	4.684,00	33.574.912,00
2/04/2019	1781	UNGRD	DIAN	1625	GASOLINA	7.283,00	11.384.213,00
2/04/2019	1781	UNGRD	DIAN	491	ACPM	6.333,00	3.109.503,00
2/04/2019	1780	UNGRD	DIAN	525	GASOLINA	7.184,00	3.771.600,00
2/04/2019	1780	UNGRD	DIAN	18	ACPM	7.283,00	131.094,00
3/04/2019	1782	UNGRD	DIAN	430	GASOLINA	4.881,00	2.098.830,00
8/04/2019	2274	UNGRD	DIAN	1011	GASOLINA	4.904,00	4.951.531,00
8/04/2019	2274	UNGRD	DIAN	9150	ACPM	4.987,00	45.631.050,00
14/05/2019	3147	UNGRD	DIAN	1739	GASOLINA	5.890,00	10.800.822,00
14/05/2019	3147	UNGRD	DIAN	2359	ACPM	7.088,00	15.515.540,00
15/05/2019	3233	UNGRD	DIAN	164	GASOLINA	9.152,00	1.500.928,00
15/05/2019	3233	UNGRD	DIAN	1720	ACPM	8.585,00	14.766.200,00
21/05/2019	3298	UNGRD	DIAN	800	GASOLINA	4.923,00	3.938.400,00
21/05/2019	3406	UNGRD	DIAN	40	GASOLINA	3.592,00	143.680,00
28/05/2019	3404	UNGRD	DIAN	301	GASOLINA	7.184,00	2.165.887,00
28/05/2019	3404	UNGRD	DIAN	103	ACPM	6.377,00	656.831,00
31/05/2019	3469	UNGRD	DIAN	58	GASOLINA	9.000,00	522.000,00
31/05/2019	3469	UNGRD	DIAN	1050	ACPM	8.674,00	9.107.700,00
10/06/2019	3663	UNGRD	DIAN	1550	ACPM	8.599,00	13.506.950,00
10/06/2019	3663	UNGRD	DIAN	12090	GASOLINA	9.209,00	112.108.887,00
4/06/2019	3879	UNGRD	DIAN	4942	GASOLINA	9.293,31	45.927.530,00
4/06/2019	3879	UNGRD	DIAN	688	ACPM	8.871,90	6.103.870,00
13/06/2019	3880	UNGRD	DIAN	2630	ACPM	6.333,00	16.693.630,00
13/06/2019	3880	UNGRD	DIAN	540	GASOLINA	7.283,00	3.893.529,00
14/06/2019	3775	UNGRD	DIAN	4367	GASOLINA	7.202,00	31.787.689,00
14/06/2019	3878	UNGRD	DIAN	21514	ACPM	7.800,00	105.932.700,00
14/06/2019	3878	UNGRD	DIAN	321	GASOLINA	4.881,00	1.567.221,00
							901.388.844,00

De lo expuesto anteriormente se evidenció que no figuran las firmas de los responsables de recibir y entregar los bienes del almacén.

Situación que se presenta por falta de control, seguimiento y monitoreo a este proceso administrativo, lo que incide para que a la fecha no se hayan legalizado estas donaciones realizadas por la DIAN.



Repuesta de la UNGRD

Frente a la legalización de dichas donaciones, el Grupo de Apoyo Administrativo, solicita constantemente a los coordinadores los soportes de las mismas. Además, lleva una carpeta en la cual se anexan los soportes de la legalización, las actas de recibo de la DIAN y destinación de los mismos.

Referente a su afirmación, que no se aplica la entrada y salida del bien, nos permitimos aclarar que el paquete de documentos que se le envía a la persona designada para el retiro del combustible en los diferentes departamentos a nivel nacional, se anexa solo la salida que deben firmar y enviar cuando la legalicen con la resolución y las respectivas autorizaciones, como se puede evidenciar en los soportes allegados y la entrada queda en la carpeta de donaciones con el paquete de documentos y está firmada por los responsables.

En cuanto a la falta de seguimiento nos permitimos manifestar, que este se realiza a través de un cuadro de control en Excel de las Donaciones, el cual se va actualizando en la medida que los beneficiarios de la donación remiten los soportes, es de anotar que, por parte del profesional encargado del tema de las donaciones, se realiza seguimiento permanente mediante correo electrónico dirigido a los responsables de realizar las legalizaciones. (Anexo 3).

Con respecto a lo manifestado en el sentido que: (...) De acuerdo con el procedimiento establecido por la UNGRD, no se evidencia el Informe y registro de la entrega y consumo del combustible, donde se indique la cantidad, tipo de combustible (gasolina), actividad en que se utilizó, persona que recibió y fecha de recibo, para las siguientes resoluciones:

1095 14/02/2019
1139 18/02/2019,
1141 18/02/2019,
1142 18/02/2019,
1239 20/02/2019,
1346 21/02/2019
1433 25/02/2019,
1444 25/02/2019,
1447 25/02/2019,
1780 08/03/2019,
1781 08/03/2019
1782 08/03/2019
1785 08/03/2019
2274 28/03/2019
2322 29/03/2019
3233 08/05/2019
3147 03/05/2019
3298 10/05/2019
3147 03/05/2019

3404 15/05/2019
 3406 15/05/2019
 3469 17/05/2019
 3663 27/05/2019
 3775 30/05/2019
 3878 04/06/2019
 3880 04/06/2019
 3879 04/06/2019

De lo expuesto anteriormente se evidenció que:

A los bienes no se les aplicó el procedimiento para el ingreso y salida del almacén. No figuran las firmas de los responsables de recibir y entregar los bienes del almacén. No se cuenta con el Informe y registro de la entrega y consumo del combustible, indicando cantidad, tipo de combustible (Gasolina y ACPM), actividad en que se utilizó, como tampoco las actas de la persona que las recibió”.

Al respecto, es de señalar que, por parte de la UNGRD, a través del Grupo de Apoyo Administrativo, se lleva un control de las donaciones recibidas en el que se especifica, la fecha de la entrada y salida del almacén, número de resolución, la entidad que recibe la donación y el donante, cantidad descripción de la donación, valor unitario, valor total, mes en el que se realiza el reporte al Grupo de Apoyo Financiero, beneficiario de la donación (entes territoriales), persona quien recibió la donación, llevando de esta manera un seguimiento y control, información que cómo se manifestó en la respuesta anterior, no es posible de ser modificada.

Así mismo, es pertinente manifestar que como medio de control se implementó una matriz de seguimiento actualizando cada una de las acciones establecidas para el trámite de donaciones, permitiendo dilucidar el estado actual en que se encuentra cada una de ellas, para la toma de acciones a seguir en cada caso. (Anexo 1)

Por lo anterior, solicitamos amablemente al Equipo Auditor designado, considerar las razones aquí expuestas y desestimar la observación formulada.

Análisis de la Respuesta

Realizada la verificación de entrada y salida de almacén correspondiente a la donación de la DIAN, con la Resolución 1095 del 14 de febrero de 2019, se observa que la entidad no había presentado el documento de egreso con el número de identificación, situación que se aclara con el nuevo documento presentado y se retira este párrafo de la observación.

La entidad presenta soporte de la Resolución No. 009020 del 19 de noviembre de 2019, la cual aclara y corrige el error en el que incurrió por un yerro administrativo, que se vio reflejado en la cantidad de galones donados a la UNGRD y como tal,

queda subsanado la cantidad de galones donados a la UNGRD, puesto que, la cantidad reportada por la DIAN fue de 1.936 galones, siendo la cantidad real 1.918 galones de hidrocarburo tipo gasolina; por consiguiente, se retira este párrafo de la observación presentada.

La entidad manifiesta que se implementó el seguimiento a través de un cuadro de control en Excel de las Donaciones, a la fecha se establece que no se han remitido todos los soportes, por parte de los responsables de realizar las legalizaciones, lo manifestado en la observación sobre la no legalización oportuna de combustible se mantiene y se configura como hallazgo al no ser anexados los soportes por parte de la entidad donde se evidencie que efectivamente la salidas de gasolina fueron legalizadas.

Hallazgo No. 06 Mecanismos de participación ciudadana

La Constitución Política en los artículos 2, 123, 209 y 270, entre otras, señalan que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad, y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que entre otros aspectos se debe materializar en que el ciudadano pueda tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitan ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Así mismo, el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, indica que se debe promover y fortalecer el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como principio rector en la ejecución de políticas públicas, y en la relación entre la Administración y el Ciudadano.

La Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, establece medidas relacionadas con el gasto público en participación ciudadana y sus fuentes de financiación, además de las obligaciones consignadas en el modelo integrado de Planeación y Gestión (Decreto 2482 de 2012; Decreto 2574 de 2014).

La UNGRD allegó como soporte del plan de participación ciudadana 2018, una serie de actividades, las cuales al constatar su cumplimiento algunas pertenecen a la vigencia 2017, en otras no figuran soportes, recursos ni conclusiones de los talleres realizados, lo que denota que para la vigencia 2018, la entidad no asignó recursos, ni contó con un programa que permita ser evaluado en cumplimiento de este precepto normativo. A continuación se relaciona el plan de participación ciudadana.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVENTO	OBJETIVO	GRUPO DE INTERÉS -Público Objetivo-	SOPORTE	Seguimientos de la CGR



1	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la Gestión realizada por la UNGRD. - Espacio de participación por parte de la ciudadanía. - Reporte de resultados. 	Pregunta Yamid	Enfatizar la importancia de activar los planes de contingencia en todo el país	Comunidad en general.	https://youtu.be/N8yeQZcVfTk	Actividad realizada en Marzo de 2017 más no en el 2018 como lo indica la entidad
2	<ul style="list-style-type: none"> * Presentación de la Gestión realizada por la UNGRD. * Espacio para inquietudes y participación por parte de la ciudadanía. * Reporte de resultados. 	Urna de Cristal El Gobierno Responde	<p>Entrevista sobre la gestión de la Unidad de Gestión de Riegos para mitigar los estragos causados por la temporada de lluvias en todo el país.</p> <p>Carlos Iván Márquez, Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, responde todas las inquietudes al respecto.</p>	Comunidad en general.	https://youtu.be/W_6_pN7zWHI https://youtu.be/SiWoiSkhgE	Actividad realizada en la vigencia 2017 más no en el 2018
3	<ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria al evento -Confirmación asistentes -Realización del taller 	Taller ABC Gestión del Riesgo de Desastres	El taller busca la puesta en común sobre el enfoque, los conceptos relevantes, y demás aspectos importantes sobre la gestión del riesgo, que permita a los 20 sectores involucrados en el componente programático del PNGRD contar con un lenguaje común con el cual lograr mayor fluidez en la comunicación y en la producción y entrega de la información en el seguimiento a las metas del PNGRD.	Sectores estatales que participan en la implementación del PNGRD	En la ruta establecida de Control Interno se cargó la Memoria del Trabajo grupal del Taller	No figura fecha, participantes ni conclusiones del taller
4	<ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria al evento -Confirmación asistentes -Realización del taller 	Taller Incorporación de la GRD en el ámbito sectorial	El taller busca identificar los principales aspectos a tener en cuenta para construir el enfoque sectorial de la gestión del riesgo, en el marco del cual se puedan circunscribir los proyectos definidos por el PNGRD para cada sector.	Sectores que participan en la implementación del PNGRD (Sectores del Estado)	En la ruta establecida de Control Interno se cargaron las Actas y Listados de asistencia del Taller Incorporación de la GRD en el ámbito sectorial	No figura fecha, participantes ni conclusiones del taller



5	-Convocatoria al evento -Confirmación asistentes -Realización de la mesa de trabajo	Mesa de trabajo: Fortalecimiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del PNGRD	Se realizarán mesas de trabajo en 24 departamentos con los CDGRD para el fortalecimiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del PNGRD, además de preparar la información requerida para el informe de agosto 24 del PNGRD, de acuerdo a lo establecido en la Circular 012 de 2017.	Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres	En la ruta establecida de Control Interno se cargaron los soportes correspondientes a la Mesa de trabajo: Fortalecimiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del PNGRD	No se definió el municipio donde se realizaría la mesa de trabajo, 2017
6	Procedimiento participativo para adopción y actualización del esquema de Publicación de la entidad. De acuerdo con el régimen legal aplicable, los sujetos obligados implementaran mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados y usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación. Art. 43 dec. 103 de 2015	Foro virtual Esquema de Publicación UNGRD	Indagar entre las partes interesadas de la UNGRD, los intereses que tiene la comunidad, acerca de la información que desean ver publicada en la página Web de la UNGRD, e incluir estas necesidades en el esquema de publicación de la UNGRD, siempre y cuando no este catalogada como información clasificada y/o reservada.	Partes interesadas de la UNGRD	En la ruta establecida de Control Interno se cargó el Informe de Resultados del Foro virtual Esquema de Publicación UNGRD	Esta actividad se realizó en la vigencia 2017 y no en el 2018
7		Mes de la Reducción del Riesgo	Promover la cultura de la prevención del riesgo	Partes interesadas de la UNGRD	En la ruta establecida de Control Interno se cargaron los soportes correspondientes a las actividades realizadas en el Mes de la Reducción	No se establece actividad a realizar en la vigencia 2018

Lo anterior por deficiencias en la planeación institucional y programación del presupuesto al no contemplar integralmente este componente, situación que incide para no contar con acciones que contribuyan a mantener y mejorar procesos institucionales, dentro de la normativa aplicable.

Respuesta de la UNGRD

Con respecto a esta Observación, de manera atenta nos permitimos manifestar al Equipo Auditor designado que, la información suministrada el día 13 de septiembre de 2019, en el marco de la Auditoría, en respuesta al requerimiento efectuado mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2019, donde se preguntaba acerca de: "(...) Recursos

apropiados y ejecutados para participación ciudadana (...)", y "(...) Relación de contratos suscritos y ejecutados para la participación ciudadana", por equivocación del funcionario designado a cargo del Sub Proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano, conforme a la Resolución No. 0198 del 01 de marzo de 2017, se transmitió erróneamente, siendo suministrada la información relativa a las actividades correspondientes al Plan de Participación Ciudadana de la vigencia 2017 y no las programadas para la vigencia de 2018.

En razón a lo anterior y como fue informado previamente al Equipo Auditor, con el objeto de corregir y aclarar la información relativa al Plan de Participación Ciudadana de la Entidad para la vigencia fiscal 2018, de manera atenta nos permitimos suministrar la información correspondiente, así:

Mediante Resolución No. 0198 del 01 de marzo de 2017 de la UNGRD se "Crea el Equipo de Apoyo al Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD y se establecen sus funciones", responsable de liderar, coordinar y realizar seguimiento al proceso de rendición de cuentas y a su vez desarrollar las actividades inherentes al Plan de Participación Ciudadana de la Entidad teniendo en cuenta los Mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en la Ley 1757 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 de la referida Resolución, "El Equipo de Apoyo al Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas estara integrado por:

- a. El Secretario General o su delegado.*
- b. El Subdirector General o su delegado.*
- c. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información o su delegado.*
- d. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado.*
- e. El Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo.*
- f. El Profesional Especializado a cargo del Sub Proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano".*

Las funciones atribuidas a dicho Equipo de Trabajo, son las que se describen en el artículo 4 de la Resolución, a saber:

"Artículo 4. FUNCIONES: En el marco de la elaboración y ejecución de la estrategia del Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Equipo de Apoyo al Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas tendra principalmente las siguientes funciones:

- a. Diseñar la estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.*
- b. Implementar y desarrollar la estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.*
- c. Sensibilizar y formar a los servidores públicos sobre la Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.*



- d. Garantizar mecanismos y espacios para la rendición de cuentas y el control de la gestión por parte de la ciudadanía e interesados.
- e. Diseñar una estrategia de comunicación para divulgar la estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la entidad.
- f. Garantizar la atención oportuna a los derechos de petición (solicitudes, quejas, reclamos y denuncias) presentados por los ciudadanos ante la Entidad. Consiste en un mecanismo para la protección de los derechos de los ciudadanos.
- g. Facilitar la participación ciudadana en la gestión pública en las etapas de: información, planeación participativa, y control social a la gestión.
- h. Evaluar el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- i. Velar por la existencia de espacios de participación ciudadana en el control de ejecución de los proyectos, en especial lo relacionado con las veedurías ciudadanas y auditorías visibles
- j. Las demás que se requieran de conformidad con el desarrollo de las sesiones”.

De esta manera, este Comité diseña, implementa y desarrolla la estrategia, sin embargo, la ejecución de la actividad diseñada, una vez es implementada en el marco del Plan de Participación Ciudadana, debe ser ejecutada por el área o dependencia que tiene funciones afines o complementarias a su objeto.

En cuanto a su funcionamiento, el artículo 3 de la Resolución, establece:

“Artículo 3. SESIONES DE TRABAJO: El Equipo de Apoyo al Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas se reunirán mínimo dos (2) veces al año.

Parágrafo 1. Las sesiones de trabajo derivadas del Plan de Participación Ciudadana serán convocadas por el Profesional Especializado a cargo del Sub Proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano, quien realizará el levantamiento de las actas y tendrá a cargo la consolidación de la información y documentación derivada de las acciones del equipo de apoyo”.

El seguimiento y consolidación de la información y documentación derivada de las acciones de este Equipo, tales como la documentación que da cuenta de la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las actividades definidas en el Plan de Participación Ciudadana, se encuentra a cargo del Profesional Especializado a cargo del Sub Proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano.

En desarrollo de las funciones del Comité, para la vigencia 2018 y de conformidad con la información e insumos suministrados por la funcionaria designada a cargo del Sub Proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano, mediante Acta No. 01 del 1 de febrero de 2018, se formularon como propuestas las siguientes actividades a ser desarrolladas en el 2018 en el marco del Plan de Participación Ciudadana:

“Los eventos que ya forman parte del Plan de Participación Ciudadana 2018 y que serán publicados inicialmente son los siguientes:

1. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
2. Foro virtual : Mejoras en Aplicación Yo Reporto.
3. Construcción de Metodologías para la Gestión del Riesgo desde la Inclusión.
4. Simulacro Nacional de Emergencias”.

Con posterioridad las dependencias de la UNGRD solicitaron la inclusión de las siguientes actividades a ser desarrolladas en 2018:

1. Consulta virtual: Experiencias locales de gestión del riesgo con enfoque diferencial y de género.
2. Taller incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial.
3. Ciclo de conferencias en gestión del riesgo de desastres.

En cuanto al desarrollo de estas actividades, se suministra la siguiente información:

1. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Documento denominado: Informe de gestión 2017 UNGRD.
- Documento denominado: Informe de resultados estrategia rendición de cuentas 2018.
- Documento denominado: Informe de resultados Audiencia Pública de rendición de cuentas 2018.
- Documento denominado: Estrategias rendición de cuentas 2018.
- Documento denominado: Diagnóstico rendición de cuentas 2018.
- Documento denominado: Audiencia Pública de rendición de cuentas 2018.
- Documento denominado: Agenda Audiencia Pública de rendición de cuentas 2018.

2. Foro virtual: Mejoras en Aplicación Yo Reporto:

- Documento denominado: Preguntas formuladas, con respecto a la aplicación móvil “Yo Reporto”, con el objetivo de identificar algún problema o inconformidad con la aplicación, mediante un ejercicio de colaboración con la ciudadanía y demás actores del SNGRD.

3. Construcción de Metodologías para la Gestión del Riesgo desde la Inclusión:

- Lista de asistencia a la actividad denominada: Taller: Fortaleciendo la gestión del riesgo con enfoque diferencial por discapacidad”, de fecha 6 de diciembre de 2018.
- Documentos con las preguntas y respuestas entregadas en desarrollo del taller con población con discapacidad.
- Acta de reunión interna de fecha 18 de diciembre de 2018, para la evaluación de los resultados del Taller.
- Documento denominado: El enfoque diferencial en la gestión del riesgo de desastres: Etnia, género y discapacidad, el cual recoge y pone en función de la de gestión del riesgo de desastres los conceptos, referentes normativos y las políticas públicas relacionadas con enfoque diferencial, buscando brindar orientaciones para la incorporación en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo

de desastres en el nivel nacional y territorial. Este documento fue publicado en mayo de 2019.

4. *Simulacro Nacional de Emergencias:*

- Documento denominado: *Informe final simulacro nacional de respuesta a emergencias, de fecha 24 de octubre de 2018.*

5. *Consulta virtual: Experiencias locales de gestión del riesgo con enfoque diferencial y de género:*

- *Correos electrónicos que dan cuenta del desarrollo de la consulta virtual de experiencias locales de gestión del riesgo con enfoque diferencial y de género, publicada en la página wb de la Entidad el 31 de mayo y el 1 de junio de 2018.*

6. *Taller incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial:*

- *Se adjuntan los reportes de los talleres efectuados durante la vigencia 2018, junto con su soportes y listas de asistencia.*
- *Se adjunta el documento denominado Plan estratégico y priorización de municipios.*

7. *Ciclo de conferencias en gestión del riesgo de desastres:*

- *Propuesta ciclo de conferencias en gestión del riesgo de desastres 2018.*
- *Ciclo de conferencias en gestión del riesgo de desastres 2018.*
- *Recuerdo conferencas en gestión del riesgo de desastres 2018.*
- *Los videos de las conferencias realizadas en desarrollo de esta actividad se encuentran en los siguientes enlaces:*

<https://www.youtube.com/watch?v=2mvU3-I5tIU>

<https://www.youtube.com/watch?v=NlzcKb0KLu4>

Con respecto a los "Recursos apropiados y ejecutados para participación ciudadana (...)", y "(...) Relación de contratos suscritos y ejecutados para la participación ciudadana", es preciso señalar que para el desarrollo de las referidas actividades, durante la vigencia 2018, la UNGRD no asumió gastos con cargo a los recursos de la vigencia 2018.

Análisis de la Respuesta

La UNGRD, reconoce que se equivocó al remitir la información.

Al respecto es necesario señalar que la CGR solicitó la información relacionada con el plan de participación ciudadana 2018, para lo cual se allegó una información de la vigencia 2017.



La UNGRD modifica dicho plan y allega el de la vigencia 2018, el cual contiene actividades que al evaluarlas y cruzarlas con los soportes corresponden a la vigencia 2017, razón por la que se formula la observación, la cual se comunica a la UNGRD. La entidad en respuesta a lo observado, adjunta actividades que no corresponden con lo evaluado, ni están inmersas en un plan de participación ciudadana, por las siguientes razones:

La Ley estatutaria 1757 de 2015 dictó disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana democrática. De conformidad con sus artículos primero y segundo su objeto es el siguiente:

“ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.”

“ARTÍCULO 2. De la política pública de participación democrática. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.”

Dentro de este contexto debe analizarse el cumplimiento por parte de la UNGRD de la incorporación en su presupuesto de recursos para cumplir con el objetivo de la Ley estatutaria.

La entidad manifiesta en su respuesta que *“Con respecto a los “Recursos apropiados y ejecutados para participación ciudadana (...)”, y “(...) Relación de contratos suscritos y ejecutados para la participación ciudadana”, es preciso señalar que para el desarrollo de las referidas actividades, durante la vigencia 2018, la UNGRD no asumió gastos con cargo a los recursos de la vigencia 2018.”*

En cuanto a los soportes que remite para soportar la realización de actividades para el cumplimiento de la ley y en ejecución del plan de participación ciudadana, se establece que se adjuntaron dos actas en las cuales se evidencia que se realizaron dos reuniones para la generación del Plan de participación ciudadana, en las cuales se determinó que se seleccionaría entre eventos programados por cada dependencia de la entidad aquellos que cumplen con los requisitos mínimos



para lograr generar espacios de interacción con la comunidad en los cuales haya un control social.

En la segunda se determinaron actividades que constituirían el plan, el cual en todo caso no se adjuntó a los soportes; las actividades mencionadas son: Pregunta Yamid; Urna de cristal-el Gobierno responde; Taller ABC Gestión del riesgo de desastres; Mesa de trabajo: Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación del PNGRD; Foro virtual: Esquema de publicación UNGRD; audiencia pública de rendición de cuentas; simulacro nacional de respuesta a emergencias; mes de la reducción del riesgo; Foro virtual: Políticas institucionales, programas y planes a acción 2018.

Sin embargo, los soportes de la ejecución de las acciones del plan corresponden a las siguientes actividades:

1. Reuniones de asistencia técnica para socializar los documentos de línea base y lineamientos técnicos para articular la incorporación de la gestión del riesgo de desastres a los instrumentos de planificación municipal.
2. Simulacro nacional y su informe final.
3. Foro "Yo reporto".
4. Consulta virtual sobre las experiencias locales de gestión del riesgo con enfoque diferencial y de género.
5. Ciclo de conferencias sobre el manejo de desastres basadas en experiencias vividas al respecto.
6. Rendición de cuentas

De lo anterior se puede establecer que las actividades programadas inicialmente no fueron desarrolladas; y respecto a las seis soportadas se tiene lo siguiente:

1. Las reuniones realizadas para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres a los instrumentos de planificación municipal no son un mecanismo que permite la participación de la ciudadanía en el control social; la actividad hace parte del cumplimiento de la función de la UNGRD y en las reuniones programadas participaron personas que hacen parte de los entes territoriales por lo cual no puede ser aceptada como una actividad propia del cumplimiento del plan de participación ciudadana.
2. El simulacro nacional de emergencias hace parte de la función que debe desarrollar el SNGRD y de ninguna manera puede aceptarse como un mecanismo de participación ciudadana que conlleva al control social.
3. Foro "Yo reporto"; se realizó con el fin de identificar de acuerdo con las necesidades de la comunidad las mejoras que se deben introducir a la plataforma. Se acepta como actividad que hace partícipe a la comunidad de decisiones que los afectan.

4. Consulta virtual sobre las experiencias locales de gestión del riesgo con enfoque diferencial y de género. No se considera que esta actividad se constituya como un mecanismo de control social.
5. Ciclo de conferencias sobre el manejo de desastres basadas en experiencias vividas. Esta actividad hace parte del cumplimiento de las funciones de la entidad, pero no muestra una inclusión de la comunidad para realizar control sobre sus actividades por lo que no puede aceptarse como una acción que dé cumplimiento a los mecanismos previstos en la ley.
6. Rendición de cuentas: Hace parte de los mecanismos previstos por la Ley de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye que la entidad no está asumiendo recursos para el cumplimiento de la Ley estatutaria mencionada; que el plan de participación ciudadana inicialmente previsto no se llevó a cabo; y que de las seis actividades reportadas como realizadas, cinco corresponden a actividades propias del cumplimiento de la misión de la UNGRD y no involucran el control social y la inclusión de la comunidad en los planes de la entidad, que quiere garantizar la norma.

Por lo expuesto se valida como hallazgo.



ANEXO No. 2 ESTADOS FINANCIEROS UNGRD a 31-12-2018



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
NIT. 900.478.866-6
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Cifras en \$ Colombianos

Cód.	ACTIVO	Nota	2018 Diciembre	Cód.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	2018 Diciembre
	CORRIENTE		77.999.059.251,89		CORRIENTE		77.411.771.458,34
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	1	0,00	24	CUENTAS POR PAGAR		77.534.268.821,34
1108	Caja		0,00	2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	14	4.616.870,00
13	CUENTAS POR COBRAR		77.408.496.481,60	2403	Transferencias por Pagar	15	77.402.147.764,00
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	2	0,00	2424	Descuentos de Nómina	18	6.216.116,00
1384	Otras Cuentas por Cobrar	3	77.408.496.481,60	2490	Otras Cuentas Por Pagar	19	59.832.618,00
16	BIVENTARIOS		262.268.424,58	26	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		876.904.647,00
1510	Merchandías en Existencias	4	199.249.160,00	2911	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	19	876.904.647,00
1514	Materiales y Suministros	5	55.009.264,58		NO CORRIENTE		220.057.640,00
19	OTROS ACTIVOS		337.303.386,43	27	PROVISIONES		220.057.640,00
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	11	87.105.568,00	2701	Litigios y Demandas	20	320.057.640,00
1970	Intangibles	12	733.392.630,29		TOTAL PASIVO		76.731.229.266,34
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	13	-463.194.632,16		AGENCIA PÚBLICA		867.704.075,34
	NO CORRIENTE		1.698.876.931,69	31	CAPITAL FISCAL		-3.709.906.986,76
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1.698.876.931,69	3105	Resultados de Ejercicios Anteriores		-88.979.037.923,74
1655	Maquinaria y Equipo	6	497.367.755,08	3109	Resultados del Ejercicio	21	107.224.916.423,01
1660	Equipo Médico y Científico		1.945.320,00	3145	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación		121.837.209,22
1665	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	7	734.477.571,05		TOTAL PATRIMONIO		867.704.075,34
1670	Equipo de Transportes, Tracción y Elevación	8	1.108.850.443,46		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		76.488.832.163,68
1675	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hacerenda	9	515.303.829,68		DEUDORAS DE CONTROL		214.893.316,00
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hacerenda	10	-1.156.943.412,60	8300	Bienes Entregados en Custodia		64.728.850,00
1685	Depreciación Acumulada		-1.156.943.412,60	8310	Bienes y Derechos Retirados		149.864.366,00
	TOTAL ACTIVO		78.698.332.183,58		RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		1.277.492.048.816,00
88	DEUDORAS POR CONTRA		-214.893.316,00	81	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos		1.277.492.048.816,00
8815	Deudoras de Control por el contrato		-214.893.316,00	9120			
98	ACREEDORAS POR CONTRA		-1.277.492.048.816,00				
9405	Responsabilidades Contingentes por Contra		-1.277.492.048.816,00				


RODOLFO JOSÉ GONZÁLEZ ARANGO
 Representante Legal
 CC 10.531.271


PATRICIA GALLEGO PEREIRA
 Contadora UNGRD
 TP: 109433-T

BO 80403051
 BO 14981393
 Oficina 13001399

Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2° - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
 Línea gratuita de atención: 018000 113200
 PBX: (57 - 1) 552 9996
 www.gestfondriesgo.gov.co



**El futuro
es de todos**

Presidencia
de la República

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
NIT. 900.478.966-6
Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental
del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2018
Cifras en \$ Colombianos

Cód.	CUENTAS	Neto	2018 Diciembre
INGRESOS OPERACIONALES			238.341.202.662,79
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		2.157.010.904,00
4428	Otras transferencias	22	2.157.010.904,00
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		235.748.479.423,88
4705	Fondos Recibidos	23	180.910.347.930,88
4722	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	24	54.838.131.493,00
48	OTROS INGRESOS		405.712.234,91
4802	Financieros	25	405.712.234,91
GASTOS OPERACIONALES			134.672.674.822,18
51	DE ADMINISTRACION		13.103.262.860,22
5101	Sueldos y Salarios	27	4.829.083.028,82
5102	Contribuciones Imputadas	28	3.595.813,30
5103	Contribuciones Electivas	29	1.431.202.530,00
5104	Aportes Sobre la Nómina	30	292.654.100,00
5107	Prestaciones Sociales	31	2.549.346.239,88
5108	Gastos de Personal Diversos	32	1.309.768.694,76
5111	Generales	33	2.585.248.976,46
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	34	100.783.477,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		724.502.004,45
5380	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	35	318.044.867,89
5388	Amortización de Activos Intangibles	36	85.589.476,58
6388	Provisión Litigios y Demandas	37	320.057.640,00
54	TRANSFERENCIAS		120.705.294.825,80
5423	Otras transferencias	38	118.547.747.032,54
5424	Subvenciones	39	2.157.547.793,06
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		439.515.231,91
5720	Operaciones de Emisión	40	439.515.231,91
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL			103.338.627.640,61
INGRESOS NO OPERACIONALES			63.140.237,00
48	OTROS INGRESOS		63.140.237,00
4808	Ingresos Diversos	26	63.140.237,00
GASTOS NO OPERACIONALES			166.867.392,00
58	OTROS GASTOS		166.867.392,00
5804	Financieros	41	37.686,00
5890	Gastos Diversos	42	166.819.706,00
EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL			(103.717.165,00)
EXCEDENTE (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			103.234.810.485,61
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO			103.234.810.485,61

Eduardo J. González Angulo
EDUARDO JOSE GONZÁLEZ ANGULO
 Representante Legal
 c.c. 10.531.271

Patricia Gallego
PATRICIA GALLEGO PERUELA
 CONTADOR/A UNGRD
 TP: 109433-T

Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 7º - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
 Línea gratuita de atención 018000113300
 PBX: (57 - 1) 552 9696
 www.gestionderisgo.gov.co



ANEXO No. 3 - ATENCIÓN SOLICITUDES CIUDADANAS

Solicitud ciudadana No · 2019-163392-82111-SE / 2019ER0088644 del 21-08-2019

Mediante el radicado 2019-163392-82111-SE / 2019ER0088644 se allega solicitud elevada por un veedor ciudadano mediante la cual pone en conocimiento y solicita la intervención de los organismos de control por *“presuntas irregularidades que se vienen presentando en la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD-, respecto de las deficiencias en la contratación de las obras del Plan Todos Somos Pacífico –FTSP- por posible violación a los principios de la contratación pública especialmente selección objetiva, transparencia, libre competencia, libre concurrencia de oferentes, planeación y posible colusión...”*.

El Plan Todos Somos PAcífico-PTSP- es un patrimonio autónomo creado mediante el artículo 185 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Ley 1753 de 2015, para la ejecución del Plan Todos Somos PAcífico; surgió como iniciativa del Gobierno Colombiano para contribuir al desarrollo social, económico y ambiental del Litoral Pacífico, a través del diseño e intervenciones en 5 ejes estratégicos transversales: servicios públicos y desarrollo urbano; conectividad y competitividad; medio ambiente, cultura y producción sostenible; educación, empleabilidad y movilidad social y capacidad institucional, transparencia y rendición de cuentas; el costo estimado del PTSP asciende a \$3,8 billones.

De acuerdo con la evaluación efectuada frente a los hechos denunciados, se determinó que los mismos corresponden a presuntas irregularidades de tipo disciplinario, las cuales ya fueron puestas en conocimiento de la Procuraduría por parte del veedor; frente a la competencia de la Contraloría General de la República, debe tenerse en cuenta que por mandato constitucional ejerce un control posterior y si bien de acuerdo con la reforma constitucional adoptada mediante acto legislativo No. 4 de 2019 se incluyó la posibilidad de realizar control fiscal preventivo y concomitante, este aún no ha sido objeto de reglamentación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los proyectos incluidos en el PTSP se encuentran, algunos en proceso de licitación, otros en proceso de estructuración y unos pocos en etapa de ejecución, para poder ejercer control posterior sobre el proyecto, la Contraloría debe actuar de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 según el cual *“La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales.”*

Dado lo anterior, la denuncia presentada será tenida en cuenta como insumo en actuaciones posteriores realizadas por la Contraloría General de la República.



ANEXO No. 4 RELACION DE GASTOS

OBJETO	FECHA	VALOR	RUBRO	PAGADO	Observación de la CGR	Aclaración UNGRD	Análisis Respuesta CGR
PARA CUBRIR EL PAGO DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DEL FNGRD	19/02/2018	\$ 283.000.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	283.000.000,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Servicios públicos)	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.	La UNGRD basa la respuesta en los recursos fueron destinados para el funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, sin embargo, no se allegó ningún soporte que justifique la respuesta, adicionalmente los mismos corresponden a gastos de funcionamiento, los cuales deben ser asumidos por la UNGRD y no por el Fondo en el entendido que las subcuentas a las que se imputan no están creadas por la Junta Directiva como lo establece la Ley 1523 de 2012, igual situación se presenta para todos los casos señalados.
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD EN SU CALIDAD DE	22/02/2018	\$ 243.672.004,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	243.672.004,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Mantenimiento)	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los	



<p>COORDINADORA DEL SNGRD Y ORDENADORA DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</p>						<p>gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.</p>	
<p>EL ARRENDADOR CONCEDE AL ARRENDATARIO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EN NUBE DE UN SOFTWARE BASEWARE T FIDUSAP SISTEMA DE ADMINISTRACION Y PAGOS GESTION DE PROYECTOS Y ADMINISTRACION DE PRESUPUESTOS SOFTWARE FINANCIERO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FNGRD ACORDE A LOS ESTUDIOS PREVIOS PRESENTACION DE OFERTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO</p>	<p>9/03/2018</p>	<p>\$ 30.203.142,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>30.203.142,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas que maneja el FNGRD y creadas sin autorización de la Junta Directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	



<p>PARA CUBRIR EL PAGO DE RENOVACION DE POLIZAS DE AUTOS DEL FNGRD Y POLIZA DE MANEJO</p>	<p>20/03/2018</p>	<p>\$ 145.876.835,00</p>	<p>1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>145.876.835,00</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Seguros)</p>	<p>Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.</p>	
<p>REALIZAR EL PAGO DE LA ARL ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE REQUIERE NIVEL DE RIESGO IV Y V SEGUN ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD DE LA UNGRD FNGRD DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1562 DE 2012</p>	<p>2/04/2018</p>	<p>\$ 100.000.000,00</p>	<p>1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>100.000.000,00</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO)</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	



<p>Y AL DECRETO 1072 DE 2015</p>							
<p>ADQUISICION DE BONOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE GASOLINA EXTRA Y COMBUSTIBLE DIESEL O ACPM Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD COMO ORDENADOR A DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y COORDINADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD</p>	<p>4/04/2018</p>	<p>\$ 150.000.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>81.785.000,00</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Gastos Generales)</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	



PARA CUBRIR EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE LA BODEGA ALAMOS AL SERVICIO DEL FNGRD	4/04/2018	\$ 8.523.000,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	8.523.000,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (GASTOS GENERALES)	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE LOS VEHICULOS OJX244 OJX245 OJX246 OJX247 OJX248 OJX249 OJX250 OJX251 CYY220 CYY223 DCO290 OJY232 OJY233 OJY234 OJY235 RAX038 OKZ551 DEL FNGRD AL SERVICIO DE LA UNGRD	4/04/2018	\$ 2.535.000,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	2.535.000,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (GASTOS GENERALES)	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA 10 PREDIOS EN EL MUNICIPIO	5/04/2018	\$ 526.372,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	526.372,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD,	Estos recursos fueron destinados al cumplimiento de los



DE SALGAR ANTIOQUIA					de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (GASTOS GENERALES)	objetivos de manejo a cargo del FNGRD
AMPARAR EL PAGO PARA LA INCLUSION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES A LA POLIZA DE SUSTRACCION N 3000060 DE LA COMPANIA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS NIT 860002400 2	5/04/2018	\$ 9.412.041,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	9.412.041,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Seguros)	Estos recursos fueron destinados al cumplimiento de los objetivos de manejo a cargo del FNGRD
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANIFICACION ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS POR LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES COMO COORDINADORA DEL SISTEMA	9/04/2018	\$ 1.033.492.388,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	1.033.492.354,00	Gasto no imputable tanto en el presupuesto de funcionamiento como a las funciones del FNGRD	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva



NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES						a.
PARA CUBRIR EL PAGO DE IMPUESTOS DE VEHICULOS OTD063 OJY026 OKZ543 OKZ571 OKZ572 OKZ655 OKZ673 OKZ694 OKZ695 BIQ887 BIQ888 BIR122 BIR123 BJK989 CVA239 CVA240 CYY212 CYY221 CYY226 OBH149 OBH972 OBI369 OCK008 OCK331 OCK632 OJY032 OJY230 OJY231 RAP344 RAS892 RAX034 RGW013 RNM663 RNP339 PROPIEDAD DEL SNGRD	26/04/2018	\$ 8.061.000,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	8.061.000,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (GASTOS GENERALES)	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR LA	3/05/2018	\$ 202.280.773,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	170.134.693,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto	



<p>UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DEL SNGRD Y ORDENADORA DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</p>					<p>2236 de 2017, Artículo 38 (Mantenimiento)</p>	
<p>PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES E INMUEBLES UBICADOS EN BOGOTA A CARGO DE LA UNGRD COMO COORDINADORA DEL SNGRD Y ORDENADORA DEL FNGRD</p>	<p>3/05/2018</p>	<p>\$ 285.200.582,45</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>285.200.582,45</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Mantenimiento)</p>	<p>Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.</p>
<p>SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA VISITA DEL SENOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA</p>	<p>9/05/2018</p>	<p>\$ 81.989.146,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>81.989.146,00</p>	<p>Gasto no contemplado en la subcuentas del FNGRD</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento</p>



REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES LINEAS DEL PAER DE MOCOA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NO 599 DE 2017 PRORROGADA POR EL DECRETO 806 DE 2018						ento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
REALIZAR EL PAGO DE DIEZ 10 INFRACCIONES DE TRANSITO IMPUESTAS A VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SNGRD COMPARENDOS IDENTIFICADOS CON NO 25754000000 019208174 17380000000 018536465 11010000000 10342373 08573000000 017859370 DOR0068728 DOR0096890 05001000000 012452268 11001000000 010324820 05631000000 011476449 23555000000 017853782	17/05/2018	\$ 4.695.425,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	4.695.425,00	Gasto no imputable al presupuesto de funcionamiento, ni del fondo.	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
ADQUISICION DE PANTALLAS INDUSTRIALES PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA	18/05/2018	\$ 29.171.401,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	29.171.401,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD,	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES					de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)	FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DEL SNGRD ORDENADOR A DEL GASTO DEL FNGRD Y ORDENADOR A DEL FONDO TODOS SOMOS PAZCIFICO FTFS	22/05/2018	\$ 690.974.594,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	690.974.594,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Mantenimiento)	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.



<p>CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACION DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERIA EXPRESA CON EL FIN DE REALIZAR LA RECEPCION RECOLECCION CLASIFICACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES INCLUYENDO EL TRANSPORTE ADECUADO PARA LA DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS Y ELEMENTOS O PAQUETES QUE SE REQUIERE EN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</p>	<p>30/05/2018</p>	<p>\$ 328.589.828,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>301.827.328,99</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (COMUNICACIONES Y TRANSPORTE)</p>	<p>Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.</p>
<p>APORTES A LA CUENTA DE MISION UNDAC PARA LA PARTICIPACION DE MIEMBROS NACIONALES UNDAC DE PAIS EN MISIONES DE RESPUESTA O PREPARACION Y CAPACITACION</p>	<p>31/05/2018</p>	<p>\$ 30.000.000,00</p>	<p>1AF- FORTALECIMIENTO DEL RIESGO</p>	<p>30.000.000,00</p>	<p>Gasto que no corresponde a las subcuentas del FNGRD.</p>	<p>Estos recursos fueron destinados al cumplimiento de los objetivos de conocimiento, a cargo del FNGRD</p>



ONES						
PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CALL CENTER PARA LA ATENCION Y ASESORIA TELEFONICA DE LOS CIUDADANOS ASI COMO LA RECEPCION DE SOLICITUDES QUEJAS Y RECLAMOS COMO APOYO AL PROCESO GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO DE LA UNGRD	31/05/2018	\$ 79.875.943,98	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	79.631.115,76	Gasto no contemplado en las subcuentas del FNGRD	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
EL ARRENDADOR CONCEDE AL ARRENDATARIO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EN NUBE DE UN SOFTWARE BASEWARE T FIDUSAP SISTEMA DE ADMINISTRACION Y PAGOS GESTION DE PROYECTOS Y ADMINISTRACION DE PRESUPUESTOS SOFTWARE FINANCIERO PARA EL MANEJO	14/06/2018	\$ 78.912.084,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	78.912.084,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (arrendamientos)	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma



<p>PRESUPUES TAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FNGRD ACORDE A LOS ESTUDIOS PREVIOS PRESENTACI ON DE OFERTA Y DE MAS DOCUMENT OS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO</p>						<p>exclusiv a.</p>
<p>CON EL FIN DE CUBRIR EL PAGO DE SOAT DE LOS VEHICULOS DE PLACAS OJY232 OJY234 Y OJY235 AL SERVICIO DEL FNGRD</p>	<p>16/08/ 2018</p>	<p>\$ 2.806.893,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>2.806.875,06</p>	<p>Gasto de funciona miento de la UNGRD y no al FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Articulo 38 (seguros)</p>	<p>Estos recursos fueron destinad os al funciona miento del FNGRD para el cumplimi ento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundi r con los gastos de funciona miento propios de la UNGRD.</p>
<p>PARA CUBRIR EL PAGO DE CUENTA DE COBRO POR INCLUSION DE EQUIPOS AL RIESGO NO 3 4 A LA POLIZA DE TODO RIESGO 6 Y 7 A LA POLIZA DE DANOS MATERIALES</p>	<p>17/08/ 2018</p>	<p>\$ 9.464.820,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>9.464.820,00</p>	<p>Gasto de funciona miento de la UNGRD y no de FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Articulo</p>	<p>Tal como se observa en la descripci ón del objeto de este Contrato , esta directam ente encamin ado al cumplimi</p>



<p>E INCLUSION POLIZA TODO RIESGO CONTRATIST A NO 1002104 INCLUSION DE LOS RIESGO NO 20 Y 21 EN LA POLIZA DE SUSTRACCI ON NO 3000060</p>					<p>38 (seguros)</p>	<p>ento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	
<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPANAMIENTO JURIDICO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNGRD Y DEL FNGRD</p>	<p>29/08/2018</p>	<p>\$ 29.153.933,34</p>	<p>1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>28.676.000,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	
<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS DE GESTION DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO</p>	<p>29/08/2018</p>	<p>\$ 31.720.000,00</p>	<p>1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>30.940.000,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos</p>	



DE LOS PROCESOS A CARGO DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO ASI COMO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADOR A DEL GASTO DEL FNGRD Y COMO ENTIDAD QUE DIRIGE Y COORDINA EL SNGRD						legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION Y PLANEACION ESTRATEGICA AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD	3/09/2018	\$ 28.676.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	23.896.666,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no al FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (GASTOS GENERALES)	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
ADICION A LA ORDEN DE COMPRA N 20139 CONTRATO N 9677 PPAL001 623 2017 CUYO OBJETO ES	3/09/2018	\$ 13.000.579,02	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	13.000.578,53	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD



<p>PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INCLUIDO INSUMOS Y PERSONAL PARA LA SEDE MOCOA DE LA UNGRD</p>					<p>acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Mantenimiento)</p>	<p>para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.</p>
<p>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA APOYAR EN EVALUACION DE PROYECTOS LIDERAR TECNICAMENTE LA EJECUCION LIQUIDACION CIERRES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE</p>	<p>4/09/2018</p>	<p>\$ 28.676.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>26.764.267,00</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>



DESASTRES						
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA APOYAR EN EVALUACION DE PROYECTOS LIDERAR TECNICA LA EJECUCION LIQUIDACION CIERRES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	4/09/2018	\$ 34.124.440,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	32.702.588,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.



<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNGRD REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL FNGRD Y LA MISION DE LA UNGRD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS INTERESES TANTO DEL PATRIMONIO AUTONOMO COMO DE LA COORDINADORA DEL SNGRD</p>	<p>5/09/2018</p>	<p>\$ 28.676.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>14.338.000,00</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>
<p>AMPARAR LA CONTRATACION DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA APOYAR LA GESTION DE LAS LABORES DIARIAS EFECTUADAS POR FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD</p>	<p>11/09/2018</p>	<p>\$ 656.268.212,87</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>656.199.388,00</p>	<p>Gasto que debería ser asumido por la Fidupore visora en la comisión fiduciaria.</p>	<p>Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.</p>



<p>AMPARAR LOS GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORT E DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA UNGRD Y EL FNGRD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES MISIONALES DE LA ENTIDAD</p>	<p>21/09/2018</p>	<p>\$ 60.000.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>59.936.390,52</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Viajes y gastos de viaje)</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE DISEÑO GRAFICO Y DIAGRAMACION DE PIEZAS DE COMUNICACION DE LAS ACCIONES DEL SNGRD Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS DESDE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA UNGRD</p>	<p>26/09/2018</p>	<p>\$ 15.354.500,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>11.698.667,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>



<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNGRD Y AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD BRINDANDO ACOMPANAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO O EVALUACION VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTUACIONES JURIDICAS DE LA ENTIDAD ASI COMO LA PROYECCION DE INFORMES DE GESTION REQUERIDOS LA ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y DE LA GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>26/09/2018</p>	<p>\$ 10.065.134,00</p>	<p>1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>10.065.133,33</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNGRD COMO ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD APOYANDO LA SECRETARIA GENERAL EN EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y VERIFICACION</p>	<p>28/09/2018</p>	<p>\$ 14.980.000,00</p>	<p>1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>14.980.000,00</p>	<p>Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no al FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (GASTOS GENERALES)</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD,</p>



<p>N FINANCIERA DE LAS ACTUACIONES Y PROYECTOS QUE SE ADELANTEN EN CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA UNGRD Y OBJETIVOS DEL FNGRD</p>						<p>más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION ESTRATEGICA FORMULACION SEGUIMIENTO ASESORAMIENTO Y VERIFICACION DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS</p>	<p>3/10/2018</p>	<p>\$ 21.507.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>17.444.567,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTE EL FNGRD Y LA</p>	<p>4/10/2018</p>	<p>\$ 15.514.991,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>13.018.333,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimi</p>	



UNGRD COMO ENTIDAD QUE DIRIGE ASESORA Y COORDINA EL SNGRD						ento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN LA CONDUCCION DEL VEHICULO QUE LE SEA ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y LOS OBJETIVOS DEL FNGRD Y LA UNGRD	4/10/2018	\$ 6.364.716,67	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	6.288.033,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN TODOS LOS PROCESOS Y	8/10/2018	\$ 28.890.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	26.001.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD,



PROYECTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL FNGRD Y LA UNGRD						más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD REALIZANDO ACTIVIDADES JURIDICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL FNGRD Y LA UNGRD COMO ENTIDAD COORDINADORA DEL SNGRD	10/10/2018	\$ 21.507.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	21.507.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN LA CONDUCCION DEL VEHICULO QUE LE SEA ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y LOS OBJETIVOS DE LA UNGRD COMO ORDENADOR A DEL FNGRD Y COORDINAD	11/10/2018	\$ 29.400.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	29.400.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funciona



ORA DEL SNGRD						miento propios de la UNGRD.
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN LA CONDUCCION DE VEHICULO QUE LE ASEASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y LOS OBJETIVOS DEL FNGRD Y LA UNGRD	16/10/2018	\$ 6.057.983,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	5.597.883,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA COORDINACION DEL GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA UNGRD Y AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD BRINDANDO APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DERIVADA DE LA	16/10/2018	\$ 10.914.000,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	10.914.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD



EJECUCION DE LOS RECURSOS ASI COMO DE LAS TRANSFERENCIAS ECONOMICAS A ENTES TERRITORIALES						de forma exclusiva.
SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE EN BOGOTA Y MUNICIPIOS ALEDANOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNGRD Y DEL FNGRD A DISPOSICION DEL SNGRD	17/10/2018	\$ 30.000.000,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	30.000.000,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (GASTOS GENERALES)	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO AL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD COMO ENTIDAD	17/10/2018	\$ 24.613.566,67	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	24.613.566,67	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no



<p>QUE ASESORA DIRIGE Y COORDINA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD Y AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA CONTRATOS</p>						<p>a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE PLANEACION E INFORMACION EN EL PROCESO DE PLANEACION DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTALES Y ESTRATEGICAS DE LA UNGRD COMO ORDENADOR A DEL GASTO DEL FNGRD COMO ENTIDAD QUE DIRIGE ASESORA Y COORDINA EL SNGRD</p>	<p>18/10/ 2018</p>	<p>\$ 9.943.867,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>9.651.400,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato , esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>



<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA APOYAR EN EVALUACION DE PROYECTOS LIDERAR TECNICAMENTE LA EJECUCION LIQUIDACION CIERRES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE CONTRATOS Y CONVENIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y LAS FUNCIONES DE LA UNGRD COMO COORDINADORA DEL SNGRD</p>	<p>22/10/2018</p>	<p>\$ 19.905.923,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>19.337.182,67</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS</p>	<p>23/10/2018</p>	<p>\$ 14.330.866,67</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>13.892.166,67</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales</p>



DE LA UNGRD Y DEL FNGRD						del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR DEL FNGRD	24/10/2018	\$ 70.000.000,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	70.000.000,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no al FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Servicios públicos)	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES COMO ABOGADO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNGRD EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL FNGRD Y A LA UNGRD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS INTERESES	24/10/2018	\$ 23.418.728,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	21.507.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las



TANTO DEL PATRIMONIO AUTONOMO COMO DE LA COORDINADORA DEL SNGRD						necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PARA CUBRIR LA RENOVACION POLIZA TRANSPORTES VALORES 30000947 CON VIGENCIA DEL 29 09 2018 HASTA 29 09 2019	24/10/2018	\$ 5.950.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	5.950.000,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (Seguros)	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
ADQUISICION INSTALACION Y CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA LA SEDE B Y EL CNL QUE GARANTICE SEGURIDAD Y CONECTIVIDAD ENTRE ESTAS DOS SEDES Y LA OFICINA PRINCIPAL	24/10/2018	\$ 33.108.453,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	33.108.453,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no al FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (COMPR A DE EQUIPO)	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios



SOLUCION DEBE ESTAR BASADA EN UNA ARQUITECTURA MONO MARCA PARA TODOS LOS PRODUCTOS OFERTADOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE TODOS LOS EQUIPOS						de la UNGRD.
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO FINANCIERO A LOS CONVENIOS Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FNGRD	29/10/2018	\$ 15.054.900,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	14.338.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FNGRD A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL	30/10/2018	\$ 4.601.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	4.601.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimi



GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNGRD EN SU CALIDAD DE ORDENADOR A DEL GASTO DEL FNGRD APLICANDO LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD						ento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EXTERNO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNGRD PARA ACOMPAÑAR Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL FNGRD Y LA UNGRD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS INTERESES TANTO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COMO DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL SNGRD	1/11/2018	\$ 11.709.367,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	11.470.400,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO QUE LE SEA ASIGNADO	1/11/2018	\$ 4.524.316,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	3.527.433,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimi



<p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y LOS OBJETIVOS DEL FNGRD Y LA UNGRD</p>					<p>directiva</p>	<p>ento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.</p>	
<p>EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FNGRD A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR UN APOYO JURIDICO INTEGRAL A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ESTRUCTURACION REVISION Y POSTERIOR PRESENTACION DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y DELEGACIONES ESPECIALES Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA UNGRD Y LOS OBJETIVOS</p>	<p>17/11/2018</p>	<p>\$ 22.919.400,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>11.459.700,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	



DEL FNGRD						
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FNGRD FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y LA UNGRD A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNGRD FNGRD	13/11/2018	\$ 4.565.333,00	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	3.994.667,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA UNGRD COMO ORDENADOR DEL FNGRD Y COORDINADORA DEL SNGRD EN LA ATENCION PERSONALIZADA Y POR	13/11/2018	\$ 3.757.483,33	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA	2.990.650,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos



<p>LOS DEMAS MEDIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS</p>					<p>legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN LA CONDUCCION DEL VEHICULO QUE LE SEA ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y LOS OBJETIVOS DEL FNGRD Y LA UNGRD</p>	<p>14/11/2018</p>	<p>\$ 3.604.116,67</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>3.067.333,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.</p>
<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPANAMIENTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNIDAD NACIONAL</p>	<p>20/11/2018</p>	<p>\$ 21.507.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>21.507.000,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades</p>



PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD						ades de la UNGRD de forma exclusiva.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD	20/11/2018	\$ 10.914.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	10.914.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
PARA CUBRIR EL PAGO DE TELEFONÍA CELULAR AL SERVICIO DE LA UNGRD FNGRD	3/12/2018	\$ 80.000.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	80.000.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de



						los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FNGRD A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN REALIZANDO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PNGRD 2015 2025 Y LOS OBJETIVOS DEL SNGRD	4/12/2018	\$ 3.424.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	3.424.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FNGRD A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL A LA SUBDIRECCIÓN	6/12/2018	\$ 4.387.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	4.387.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del



<p>GENERAL DE LA UNGRD EN CUMPLIMIENTO DE SU DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DEL FNGRD ASI COMO EN LOS PROYECTOS QUE SE ADELANTAN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA UNGRD Y LOS OBJETIVOS DEL FNGRD</p>					<p>FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	
<p>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FNGRD A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION Y PLANEACION ESTRATEGICA AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD</p>	<p>12/12/2018</p>	<p>\$ 43.014.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>43.014.000,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p> <p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>	



<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO LAS METAS ESTRATEGICAS ASI COMO AL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y VERIFICACION FINANCIERA DE LAS ACTUACIONES Y PROYECTOS QUE SE ADELANTAN EN CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEL UNGRD COMO ENTIDAD QUE DIRIGE ASESORA Y COORDINA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</p>	<p>14/12/2018</p>	<p>\$ 34.775.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>32.456.666,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>
---	-------------------	-------------------------	---------------------------------	----------------------	---	---



<p>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS MANEJO DEL FLUJO DE DOCUMENTACION E INFORMACION ENTRANTE Y SALIENTE ASI COMO EJECUTAR ACTIVIDADES OPERATIVAS NECESARIAS QUE GARANTICE LA OPORTUNA DISTRIBUCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE LA UNGRD COMO ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD Y COORDINADORA DEL SNGRD</p>	<p>24/12/2018</p>	<p>\$ 4.140.900,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>3.527.433,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la UNGRD de forma exclusiva.</p>
<p>PARA AMPARAR EL PAGO DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PARA EL INGRESO AL EDIFICIO Y PARQUEADERO DE LAS SEDES DE LA UNGRD</p>	<p>22/02/2019</p>	<p>\$ 2.000.000,00</p>	<p>1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA</p>	<p>1.899.999,00</p>	<p>Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva</p>	<p>Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se</p>



						pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
PARA CUBRIR TRANSPORTE REQUERIDO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE MENSAJERIA LA FIDUPREVISORA Y OTRAS ENTIDADES	6/03/2019	\$ 1.500.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	593.500,00	Gasto de funcionamiento de la UNGRD y no del FNGRD, de acuerdo con el Decreto 2236 de 2017, Artículo 38 (COMUNICACIONES Y TRANSPORTE)	Estos recursos fueron destinados al funcionamiento del FNGRD para el cumplimiento de sus objetivos legales, los cuales no se pueden confundir con los gastos de funcionamiento propios de la UNGRD.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FNGRD A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FNGRD REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LOS	13/07/2018	\$ 54.249.000,00	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA	52.323.000,00	Gasto no contemplado en las subcuentas del fondo ni aprobado por Junta directiva	Tal como se observa en la descripción del objeto de este Contrato, esta directamente encaminado al cumplimiento de los objetivos legales del FNGRD, más no a las necesidades de la



OBJETIVOS DEL FNGRD Y LA UNGRD						UNGRD de forma exclusiva.	
		\$ 5.492.031.982,67		\$ 5.302.818.857,65			

